

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 12 de Junio de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).								
11-6-935	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	76,30	11-6-935	103,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	103,15	
11-6-935	76,00	» E, de 25.000 » »	76,10	11-6-935	103,10	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	103,15	
11-6-935	76,00	» D, de 12.500 » »	76,10	11-6-935	103,10	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	103,15	
11-6-935	76,10	» C, de 5.000 » »	76,25	11-6-935	103,10	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	103,15	
11-6-935	76,10	» B, de 2.500 » »	76,25	11-6-935	103,10	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	103,15	
11-6-935	76,10	» A, de 500 » »	76,25	11-6-935	103,10	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	103,16	
11-6-935	79,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	74,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)				
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.								
11-6-935	91,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	91,50	11-6-935	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	94,75	
10-6-935	90,90	» E, de 12.000 » »	91,50	11-6-935	94,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	94,75	
10-6-935	91,60	» D, de 5.000 » »	92,25	11-6-935	94,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	94,75	
11-6-935	92,00	» C, de 4.000 » »	92,50	11-6-935	94,40	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	94,75	
11-6-935	92,25	» B, de 2.000 » »	93,00	11-6-935	94,40	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	94,75	
10-6-935	92,50	» A, de 1.000 » »	86,40	11-6-935	94,40	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	94,75	
7-6-935	91,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.					
10-6-935	86,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	86,40	9-4-935	77,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
29-5-935	85,00	» D, de 12.500 » »		6-4-935	75,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....		
10-5-935	85,60	» C, de 5.000 » »		7-6-935	78,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	79,00	
11-6-935	85,60	» B, de 2.500 » »		11-6-935	78,85	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	79,00	
7-6-935	85,60	» A, de 500 » »		11-6-935	78,85	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	79,00	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.								
10-5-935	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	96,00	11-6-935	78,85	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	79,00	
11-6-935	96,70	» E, de 25.000 » »	97,00	11-6-935	78,85	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	79,00	
11-6-935	96,70	» D, de 12.500 » »	97,00	11-6-935	79,20	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	79,75	
11-6-935	96,70	» C, de 5.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)				
11-6-935	96,70	» B, de 2.500 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
11-6-935	96,75	» A, de 500 » »		4-4-935	91,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....		
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.								
13-4-935	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,25	10-5-935	96,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.650.....		
24-5-935	94,50	» E, de 25.000 » »	95,25	4-6-935	95,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	97,00	
11-5-935	95,25	» D, de 12.500 » »	95,25	11-6-935	96,30	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	97,00	
11-6-935	95,25	» C, de 5.000 » »	95,25	11-6-935	96,30	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	97,00	
11-6-935	95,25	» B, de 2.500 » »	95,25	11-6-935	96,30	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	97,00	
11-6-935	95,25	» A, de 500 » »	95,25	11-6-935	96,30	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	97,00	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.								
7-6-935	102,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	103,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)				
21-5-935	102,30	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	103,00	11-6-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
8-6-935	102,30	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	103,00	11-6-935	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....		
10-6-935	102,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	103,00	11-6-935	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,10	
10-6-935	102,85	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	103,00	11-6-935	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	100,15	
10-6-935	102,75	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	103,00	11-6-935	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	100,15	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)								
11-6-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	103,00	11-6-935	100,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	100,15	
7-6-935	102,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	103,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928.)				
11-6-935	103,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	103,00	11-5-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	103,00	
11-6-935	103,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	103,00	7-6-935	102,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	103,00	
11-6-935	103,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	103,00	11-6-935	103,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	103,00	
11-6-935	103,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	103,00	11-6-935	103,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	103,00	
				11-6-935	103,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	103,00	
				11-6-935	103,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	103,00	

OPOSICIONES

Oposiciones a la cátedra de Obstetricia y Ginecología de las Facultades de Medicina de Salamanca y Santiago.

Comenzarán, conforme a las respectivas convocatorias, el día 25 del actual, y los señores opositores deberán presentarse, a las once de la mañana de dicho día, en el Decanato de la Facultad de Medicina.

En dicho acto deberán presentar los trabajos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones de 25 de Junio de 1931 y el recibo de haber satisfecho los derechos reglamentarios.

Madrid, 11 de Junio de 1935.—El Presidente del Tribunal, M. Varela Rado.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto reformado del muelle del Turia y relleno de los terrenos anexos del puerto de Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de tres millones setenta mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas y sesenta y siete céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 8 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 61.410 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depó-

sito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de Junio de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto reformado del muelle del Turia y relleno de terrenos anexos del puerto de Valencia, provincia de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por las que se comprometen el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del "Proyecto reformado del muelle del Turia y relleno de terrenos anexos del puerto de Valencia", cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de tres millones setenta mil cuatrocientos

las sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos (3.070.469,67).

1.º Serán objeto de este contrato las obras del "Proyecto reformado del muelle del Turia y relleno de terrenos anexos" del puerto de Valencia, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 12 de Febrero de 1935, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 61.410 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, al 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 25 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesaria, para que el importe de la garantía no se altere. Esta substitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las Obras del Puerto de Valencia. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1935, 850.000 pesetas.

En el ejercicio de 1936, 850.000 pesetas.

En el ejercicio de 1937, 850.000 pesetas.

En el ejercicio de 1938, 520.469,67 pesetas.

Total, 3.070.469,67 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar, contradictoriamente con la Administración, el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y, además, a lo dispuesto sobre Retiro Obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.”

“Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos,

la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.”

“Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.”

“Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma “directa, concurso o subasta”, a la Comisión Proiectora de la Producción Nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 4 de Enero de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones Corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 11 de Junio de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.
S—1265

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 22 del actual mes se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias limítrofes de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellón de la Plana, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de conservación del firme con riego superficial asfáltico de la carretera de segundo y tercer orden de Lérida a Tarragona, puntos kilométricos 79 al 82, y Alcover a Santa Cruz de Calafell, entre los puntos kilométricos 16,500 al 22,500, con cargo a las bajas de la de los de plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 35.897,75 pesetas, con un

plazo de ejecución de cuatro meses a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

La fianza provisional que debe depositar cada proponente es de 1.106,95 pesetas, presentando el resguardo correspondiente en sobre abierto, al mismo tiempo que la proposición en sobre cerrado y lacrado.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Olózaga, número 2, ante la Mesa presidida por el señor Ingeniero Jefe, a las once horas del día 28 del corriente mes.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel timbrado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con timbre móvil de la misma clase, desechándose, desde luego, toda proposición que al abrir los pliegos no tenga cumplido tal requisito.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se realizará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. En los demás casos se hará la adjudicación provisional en el acto de la subasta a la proposición más económica.

El licitador deberá cumplir las disposiciones vigentes en la presentación, especialmente la relación de remuneraciones mínimas al personal que utilice en los trabajos (Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, "Gaceta" del 7), la relativa a Empresas, Compañías o Sociedades de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928, y la normalidad en el cumplimiento del Reglamento del Retiro obligatorio obrero de 21 de Enero de 1921, en cuanto preceptúa su artículo 43.

Tarragona, 10 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Boneta.

S—1264

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las quince horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico con penetración de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Icod a la Guancha, Tenerife, cuyo presupuesto asciende a 61.913,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del corriente año de 1935, y para pago en el corriente ejercicio de 1935, y la fianza provisional de 1.857,45 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro Obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes de Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias al margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, caso de no tratarse de Puertos Francos, hubiesen de satisfacer.

Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entran los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto núme-

ro 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Mayo de 1935.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E.: el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz.

S—1255

Hasta las quince horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico de los kilómetros 9 al 14 de Puerto de San Marcos (Icod) a Guía, Tenerife, cuyo presupuesto asciende a 90.416,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1935, y para pago en el corriente ejercicio económico de 1935, y la fianza provisional de 2.712,55 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro Obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes de Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias al margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, caso de no tratarse de Puertos Francos, hubiesen de satisfacer.

Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Mayo de 1935.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E.: el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz.

S-1256

Hasta las quince horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con betón asfáltico con penetración de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Guía a Playa de San Juan, Tenerife, cuyo presupuesto asciende a 75.492,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del corriente año de 1935, y para pago en el corriente ejercicio económico de 1935, y la fianza provisional de 2.664,80 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vi-

gente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro Obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes de Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias al margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera, y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, caso de no tratarse de Puertos Francos, hubiesen de satisfacer.

Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Mayo de 1935.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E.: el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz.

S-1257

Hasta las quince horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego asfáltico con penetración en los kilómetros 5 al 7 de la Portada a Breña Baja, Isla de la Palma, cuyo presupuesto asciende a pesetas 81.422,86, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1935, y para pagar con cargo al corriente ejercicio de 1935, y la fianza provisional de 2.442,70 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro Obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes de Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias al margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, caso de no tratarse de Puertos Francos, hubiesen de satisfacer.

Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Mayo de 1935.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E.: el Se-

cretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

S—1258

Hasta las quince horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 23 al 27,542 de la carretera de Orotava a Vilaflor, Tenerife, cuyo presupuesto asciende a 123.241,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses, y para pago en dos anualidades (98.275,33 pesetas en el año de 1935, y 24.965,75 pesetas en el año de 1936), y la fianza provisional de 3.698 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro Obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes de Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias al margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, caso de no tratarse de Puertos Francos, hubiesen de satisfacer.

Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la con-

currencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Mayo de 1935.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E.: el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

S—1259

DEPOSITO DE RECRIA Y DOMA DE JEREZ

Debiéndose proceder a una segunda subasta para enajenar los 179.927 kilogramos de trigo (ciento setenta y nueve mil novecientos veintisiete), se admiten proposiciones hasta las doce horas del día 21 de Junio actual, en el despacho del primer Jefe en el Cuartel del expresado Depósito, estando la referida subasta sujeta al pliego de condiciones legales y modelo de proposición que se publicaron para la primera subasta en la "Gaceta de Madrid" número 116, de fecha 25 de Abril, página 709, y en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 91, de fecha 21 de Abril y también a disposición del que quiera tomar parte en dicha subasta en las oficinas de Pagaduría de este Establecimiento. La proposición se hará bajo cerrado y lacrado y el proponente ha de acompañar a la proposición el resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, el 5 por 100 de la oferta hecha y los precios mínimo y máximo que regirán para dicha venta será el de tasa oficial, según dispone la Orden circular de 30 de Junio de 1934 ("Diario Oficial" número 150), y estando la referida subasta en un todo sujeta a lo ordenado en el Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 ("Diario Oficial" número 12).

Jerez de la Frontera, 7 de Junio de 1935.—El Oficial de Contabilidad, Miguel Gurria.—Visto bueno: el Comandante primer Jefe Fernández.

S—338 bis

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Hallándose vacantes cuatro pensiones para estudios de las establecidas en la fundación benéfica de D. Ignacio Ortiz de Moncada, en favor de sus parientes más próximos, descendientes de sus hermanos, de 375 pesetas cada una, se llama a los que se consideren con derecho al disfrute de las mismas, a fin de que en el término de treinta días presenten sus instancias con los documentos justificativos en la Secretaría de la Junta, calle de Roberto Castroviejo, número 6.

Madrid, 7 de Junio de 1935.—El Secretario de la Junta, F. Blanco.—Visto bueno: la Vicepresidenta, P. Velasco.

P—441

Hallándose vacantes ocho dotes de 275 pesetas cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de don Alonso de Avendaño y doña María Escobar, su mujer, se llama a los parientes de ambos que se consideren con derecho a las mismas y a falta de éstos a extraños que reúnan las circunstancias fundacionales; también se halla vacante una pensión para estudios de la misma fundación de 220 pesetas anuales, en favor de estudiantes pobres y virtuosos que estudien gramática y puedan oír facultad en alguna de las Universidades de Madrid, Salamanca o Valladolid, se llama a los que se consideren con derecho a dicha pensión; igualmente se encuentra vacante una pensión para viuda pobre, establecida en la misma fundación, de 63,88 pesetas, en favor de sus parientes y en su defecto de extrañas, naturales y vecinas de Madrid, se llama a las que se consideren con derecho a la misma, para que en el término de treinta días presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta, calle de Roberto Castroviejo, número 6.

Madrid, 7 de Junio de 1935.—El Secretario de la Junta, F. Blanco.—Visto bueno: la Vicepresidenta, P. Velasco.

P—440

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito constituido por D. Vicente Navarro Vilar, con fecha 3 de Noviembre de 1922, importante pesetas 1.348 números 1.326 de entrada y 188 de Registro, para responder a la ejecución de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de segundo orden de Albaida a Gardia de los kilómetros 31 al 36, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia, se anuncia al público, para que transcurrido el plazo reglamentario pueda expedirse el duplicado del mismo sin reclamación de tercero y con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de la Caja y ley de Contabilidad.

Valencia, 5 de Junio de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—439

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**COMPAÑIA ESPAÑOLA DE COLONIZACION**

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en Paseo de Santa María de la Cabeza, número 1, entresuelo número 2, Madrid.

Los señores accionistas, conforme al artículo 18, deberán depositar sus acciones o el resguardo de tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito, antes de las doce del día 26 del actual, en las oficinas de Tetuán o Monte Arruit, los residentes en Marruecos, y en la dirección arriba indicada los residentes en la Península.

Los señores accionistas que no poseyeran el mínimo de acciones exigido para tener derecho de asistencia y voto podrán agrupar sus acciones y hacerse representar por uno que las tenga, y los que habiendo depositado sus acciones no puedan concurrir personalmente, podrán delegar su representación en otro, según el artículo 20, por medio de carta al Presidente de la Compañía.

Madrid, 9 de Junio de 1935.—El Director, José María Peña.

X-3128

COMPANIA IBERICA FORESTAL AGRICOLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas que se reunirá en el domicilio social, a las once de la mañana del día 27 del presente mes de Junio, con objeto de resolver sobre la proposición del Consejo de Administración, referente a:

- I. Modificación de las bases de la escritura de constitución de la Sociedad.
- II. Modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 10 de Junio de 1935.—El Presidente-Gerente, Rafael Careaga.

X-3123

COMPANIA IBERICA FORESTAL AGRICOLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas que se reunirá, en el domicilio social, a las doce del mediodía del 27 del presente mes de Junio, para someter a su deliberación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; y la elección de Consejeros.

Madrid, 10 de Junio de 1935.—El Presidente-Gerente, Rafael de Careaga.

X-3124

MUTUA DEL BANCO HISPANO DE EDIFICACION

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 de Junio de 1935, a las

diecinueve horas en primera convocatoria, y a las diecinueve y treinta en segunda, en el domicilio social, para dar cumplimiento al artículo 29 de los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—Por acuerdo de la Junta directiva: El Secretario, María del Carmen Brea.

X-3113

MUTUA DEL BANCO HISPANO DE EDIFICACION

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 28 de Junio de 1935, a las diecinueve y treinta horas en primera convocatoria, y a las veinte horas en segunda, en el domicilio social, para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de algunos artículos de los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—Por acuerdo de la Junta directiva: El Secretario, María del Carmen Brea.

X-3114

FERROCARRIL Y MINAS DE BURGOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 próximo, a las diez y media de la mañana, en Madrid, calle de Alcalá, 47, planta E, número 6. También se les convoca para Junta general extraordinaria que se celebrará a las once de la mañana del mismo día y en el mismo local, con objeto de acordar la modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—Los Secretarios, Barton, Mayhew y Compañía.

X-3131

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Siendo domingo el día 30 del actual, en que, según el anuncio publicado anteriormente, se debería celebrar el acto del sorteo para la amortización de 1.352 obligaciones del empréstito de esta Junta de Obras, correspondiente al ejercicio de 1934-35, se avisa por el presente que dicho sorteo tendrá lugar a las doce horas del día anterior, sábado 29 del corriente mes, en el salón de sesiones de la Corporación.

Cádiz, 7 de Junio de 1935.—El Secretario-Contador, Luis Alvarez Ossorio y Bensusan.

X-3112

FIDES, COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para la aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1934, el día 28 del actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Avenida de Pi y Margall, número 11.

Madrid, 10 de Junio de 1935.—El Secretario, Marco Cusa Borella.

X-3110

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 96.306 a nombre de doña Toribia Antón Castro, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X-3102

LA MUNDIAL

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Plaza de García Hernández, número 2, el próximo día 28 de Junio, a las cuatro de la tarde, para ratificar la modificación de los Estatutos sociales, en virtud del pacto acordado con las Mutualidades administradas.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—El Secretario general, Santiago Senarega Murciano.

X-3130

COMPAGNIE FRANCO ESPAGNOLE DU CHEMIN DE FER DE TANGER A FEZ**(COMPANIA FRANCO ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ)**

Sociedad Anónima Marroquí, representada en España por la Compañía General Española de Africa.

Esta Compañía tiene la honra de anunciar a los tenedores de obligaciones españolas de la Compañía Franco-Española del ferrocarril de Tanger a Fez, que el cupón número 28 de la primera serie, el cupón número 25 de la segunda serie, el cupón número 20 de la tercera serie, el cupón número 16 de la cuarta serie y el cupón número 6 de la quinta serie, vencederos todos en 1.º de Julio próximo, serán pagaderos, a partir de esta fecha, contra entrega de los mismos:

En Madrid: en el Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Bilbao.

En Barcelona: en la Banca Arnús, Sociedad anónima Arnús-Garí y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao: en el Banco Bilbao, y en Granada: en la razón social de Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Dichos cupones, importantes respectivamente 15 pesetas, serán pagaderos, deducida la contribución de utilidades, por el importe líquido de 13,50 pesetas por cupón.

También se procederá al pago de los títulos amortizados en el mes de Mayo del corriente año, en los mismos Establecimientos, por su valor nominal de 500 pesetas, de las que, una vez deducidos los impuestos, quedará un importe líquido de pesetas 496,92 por título.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—Compañía General Española de Africa.—El Gerente, José Gil de Biedma.

X-3129

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

Balance general al 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO

FRANCOS

Inmuebles	168.975.035,48
Fondos del Estado francés.....	84.247.639,65
Empréstitos de las Provincias, Municipios, Cámaras de Comercio, etc.....	32.201.596,25
Valores garantizados por el Estado fran- cés	928.386.077,55
Valores franceses diversos.....	98.265.317,76
Fondo de Estados extranjeros.....	27.094.308,06
Valores extranjeros diversos.....	25.044.460,91

Inversiones correspondientes a las ope-
raciones realizadas en el extranjero.

Inmuebles en el extranjero.....	14.803.079,79
Valores mobiliarios diversos.....	74.817.997,42
Préstamos hipotecarios en el extranjero.	5.043.158,32
Depósitos hipotecarios	16.200.462,22
Préstamos sobre valores mobiliarios.....	946.102,10
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Empresa	42.288.442,32
Valor de los usufructos.....	13.362,00
Valor de las mudas propiedades.....	948.377,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas inscritas después de la publicación del Decreto ministe- rial de 29 de Julio de 1907.....	21.238.414,00

Sumas debidas por los reasegu-
radores por:

Seguros a pagar.....	86.082,00
Siniestros a pagar.....	534.813,00
	670.895,00
Depósitos en el extranjero (Reservas ma- temáticas de los reaseguros extranjeros)	63.339.048,00
Primas del ejercicio vencidas y no co- bradas	18.439.354,57
Intereses y alquileres vencidos y no co- brados	26.228.883,13
Anualidades vencidas y no cobradas en 31 de Diciembre de 1934.....	6.428.856,30
Efectivo en Caja	245.047,63
Efectivo en Bancos y efectos a cobrar....	23.418.111,59
Saldos de las Agencias.....	16.159.843,11
Deudores diversos	2.552.512,54
TOTAL.....	1.692.991.382,70

PASIVO

Capital social	12.000.000,00
Reserva de previsión para eventualidades diversas.	
Antigua reserva de pre- visión	41.044.801,92
Saldo procedente de la prima de emisión del aumento de capital de 1929	40.155.198,08
	81.200.000,00
Reserva especial de las cuentas de ren- tas vitalicias	10.000.000,00
Reserva inmobiliaria para deterioro de los inmuebles	12.930.330,63
Reservas matemáticas de las pensiones en curso	4.537.804,00
Reserva de garantía prescrita por el ar- tículo 5 de la Ley de 17 de Marzo de 1905	8.748.645,00
Reserva para instalación del domicilio social	6.386.867,00
Dotación del fondo especial de seguro del riesgo de guerra.....	4.296.937,22

FRANCOS

Caja de Previsión de los empleados de la Compañía	10.260.496,25
Caja de Previsión de los Agentes de la Compañía	1.687.523,52
Cajas de Previsión diversas.....	873.624,15

Reservas matemáticas para riesgos
en curso.(Valor legal de los compromisos de la
Compañía para con sus asegurados
y rentistas.)Reservas matemáticas para
riesgos en curso (reasegu-
ros no deducidos)..... 1.475.003.587Reservas matemáticas de los
reaseguros cedidos antes
de la promulgación del
Decreto ministerial de 29
de Julio de 1907:a) A empresas re-
gistradas 1.501.356b) A empresas no
registradas... 141.774

1.643.130

Reservas matemáticas para
riesgos en curso con de-
ducción de los reaseguros
cedidos antes de la publi-
cación del Decreto minis-
terial de 29 de Julio de
1907 1.473.360.457

1.473.360.457,00

Reservas matemáticas para riesgos inme-
diatamente exigibles:

a) Siniestros a pagar.....	5.127.694,93
b) Seguros vencidos y no pagados...	4.107.121,32
c) Plazos de rentas vencidos y no pa- gados	3.387.056,29
d) Rescates a pagar.....	1.184.091,18
Alquileres cobrados por anticipado.....	4.081.075,44
Primas recibidas por anticipado.....	241.515,95
Crédito hipotecario sobre inmueble per- teneciente a la Empresa.....	10.000,00
Beneficios debidos a los asegurados con participación del ejercicio precedente.	9.534,72
Beneficios debidos a los asegurados con participación en el ejercicio corriente.	7.133.761,53
Dividendo de los Accionistas de ejerci- cios precedentes.....	174.340,00
Dividendo de los Accionistas del ejerci- cio corriente.....	12.000.000,00
Provisión para impuestos a pagar.....	21.021.147,85
Acreedores diversos	7.522.853,10
Saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	408.705,62
TOTAL.....	1.692.991.382,70

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio
de 1934.

FRANCOS

INGRESO:	
Saldo del ejercicio anterior.....	354.289,05
Beneficios sobre los seguros con participa- ción en los beneficios:	
Seguros Vida Entera.....	502.370,44
— Mixtos	222.248,96
— Mixtos completos....	180.341,45
— Mixtos acumulados...	5.174.686,06
— Mixtos diversos.....	221.933,26
— a Plazo fijo.....	446,32
— Populares	2.669.820,05
	8.971.810,51

	FRANCOS
<i>Beneficios sobre los seguros sin participación en los beneficios:</i>	
Seguros Vida Entera.....	2.349.781,35
— Mixtos	16.398.181,29
— a Plazo fijo.....	706.145,43
— Combinados	1.040.109,19
— Dotales	1.874.568,60
— Temporales	143.389,60
— Contraseguros	313,34
— de Supervivencia (Capitales)	4.188,38
— Diferidos (Capitales)	504.115,95
	<u>22.820.793,13</u>
<i>Beneficios sobre las Rentas:</i>	
Rentas Diferidas	756,51
— de Supervivencia.....	32.245,39
	<u>33.001,90</u>
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Alquileres de inmuebles.....	14.353.404,20
Intereses de los Valores mobiliarios	57.617.294,98
— producidos por préstamos de todas clases.....	6.569.467,35
— sobre los usufructos	408,08
— sobre las nudas propiedades	33.640,29
	<u>78.574.214,90</u>
Beneficio sobre realización de Valores mobiliarios	553.436,73
— sobre usufructos de Rentas del Estado	1.456,79
— sobre usufructos de Obligaciones diversas	71,18
— sobre nudas propiedades de Obligaciones diversas.....	9.066,53
Gastos generales y Comisiones soportados por las diversas categorías de seguros...	20.221.392,55
TOTAL DEL HABER.....	131.539.569,30
GASTOS	
Descuento sobre los ingresos destinados a la Reserva de garantía.....	617.333,00
Pérdida sobre las nudas propiedades de Rentas del Estado.....	12.875,85
— sobre las Rentas Vitalicias.....	1.825.160,32
Porción de los intereses atribuidos a las diferentes categorías de seguros.....	54.715.667,79
Gastos generales del ejercicio.....	21.712.515,09
Comisiones del ejercicio.....	25.384.735,39
<i>Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros:</i>	
Vida Entera.....	215.718,21
Mixtos	15.546,32
Plazo fijo.....	558,69
Mixtos completos.....	135.256,09
Mixtos acumulados.....	4.905.765,45
Mixtos diversos.....	81.036,88
Populares	1.779.879,89
	<u>7.133.761,53</u>
Reservas matemáticas de las pensiones en curso	764.402,30
Amortización de la depreciación de Valores diversos	1.399.950,00
Dotación a la Caja de Previsión de los Agentes	100.000,00
Provisión para impuestos en litigio.....	170.872,51
— para instalación de la sede social	1.500.000,00
— para reserva inmobiliaria.....	2.200.000,00
TOTAL DEL DEBE.....	117.537.073,78
Saldo a repartir.....	14.002.495,52
TOTAL IGUAL AL HABER.....	131.539.569,30

El saldo disponible ha sido repartido como sigue:

	FRANCOS
Dividendo neto de 100 francos por acción.....	12.000.000,00
Caja de Previsión del Personal y asignación a la Dirección.....	1.593.789,90
Saldo final del ejercicio.....	408.705,52
TOTAL DEL SALDO A REPARTIR.....	14.002.495,52

N. B.—Todas las sumas en monedas extranjeras indicadas en el presente estado han sido convertidas en francos al cambio del 31 de Diciembre de 1934.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1934 para las operaciones de España.

	FRANCOS
DEBE	
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>	
Por seguros de capitales en caso de muerte, sin deducir la porción reasegurada.....	202.175,03
Rescates de pólizas.....	15.009,00
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	268.530,96
Gastos generales.....	139.385,45
Gastos de cobros.....	726,43
Contribuciones e impuestos.....	17.871,61
Participación en los gastos del Domicilio Social	42.499,39
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	2.927,37
<i>Reservas matemáticas:</i>	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la porción reasegurada	1.077.966,00
Por seguros de capitales caso de vida, sin deducir la porción reasegurada.....	9.762,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	5.055,61
Primas pagadas a los reaseguradores.....	78.621,20
Reservas matemáticas a cargo de los reaseguradores, en 31 de Diciembre de 1933.....	147.552,00
TOTAL.....	2.006.082,12
HABER	
<i>Reservas técnicas al comenzar el ejercicio:</i>	
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1933.....	880.476,00
Reservas matemáticas de aumento de capitales (participación de los Asegurados en el ejercicio de 1933).....	1.420,82
<i>Primas del ejercicio:</i>	
Por seguros en caso de muerte y mixtos.....	572.572,24
Por seguros en caso de vida.....	8.914,90
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Cupones de los valores mobiliarios e intereses de cuentas corrientes.....	38.936,37
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	1.393,80
Derechos de pólizas y adiciones.....	3.739,00
Comisiones recibidas de los reaseguradores.....	59.505,54
Siniestros a cargo de los reaseguradores.....	60.000,00
Rescates a cargo de los reaseguradores.....	939,00
Reservas a cargo de los reaseguradores en 31 de Diciembre de 1934.....	157.182,00
Saldo que pasa al Domicilio Social.....	226.010,45
TOTAL.....	2.006.082,12

Por la Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie: el Delegado general y Director para España, Francisco Sáinz.

X—3080

BANCO DE CONSTRUCCION, S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1934.

	ACTIVO		PASIVO	
	PESETAS		PESETAS	
Capital	»	8.000.000,00	»	
Acciones	3.325.000,00	»	»	
Cuentas en participación ...	»	321.983,66	»	
Cuentas individuales.....	»	1.251.371,05	»	
Contratistas	7.193,25	»	25.689,98	
Cuentas diversas	707.819,13	»	825.070,09	
Fianzas	250,00	»	18.797,50	
Impuestos	»	»	88.275,84	
Bancos	6.349,77	»	»	
Caja	56.221,67	»	»	
Fondos públicos	574.344,00	»	»	
Créditos con garantía.....	2.618,36	»	»	
Préstamos hipotecarios	728.085,76	»	»	
Fincas urbanas	10.194.328,40	»	»	
Fincas rústicas	1.094.972,97	»	»	
Fincas disponibles	1.032.490,83	»	»	
Construcciones	193.205,98	»	»	
Venta condicional de inmuebles	»	11.709.179,22	»	
Delegados y Agentes.....	699.438,42	»	1.176,18	
Inspectores	11.023,16	»	2.197,52	
Muebles y útiles	62.849,20	»	»	
Gastos de constitución	87.338,50	»	»	
Derechos de gestión adquiridos	4.105.235,71	»	»	
Banco Hipotecario de España	»	»	664.206,20	

Rama de Ahorro.

Socios de Ahorro y Participación	»	13.732.335,66		
Deudores por compra condicional de inmuebles.....	6.726.495,21	»		
Créditos con garantía (cuentas de Ahorro)	1.321.523,45	»		
Edificio social	1.967.682,15	»		
Terrenos y solares	1.713.174,33	»		
Edificios en Madrid	2.344.363,76	»		

SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

(Compañía Anónima).

Convocatoria.

En cumplimiento de los artículos 25 y 29 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el 29 del corriente mes de Junio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Méndez Alvaro, número 106.

Para concurrir a dicha Junta deberán cumplir los señores accionistas lo que al efecto determina el artículo 22 de los mismos Estatutos.

Madrid a 8 de Junio de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua.

X—3125

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PAVIMENTOS GRECO, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domici-

lio social, Villanueva, 5, el día 28 de Junio, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce del mismo día en segunda convocatoria, para adoptar acuerdos sobre prórroga, modificación o cancelación de los préstamos contraídos por la Sociedad.

Los accionistas deberán depositar sus títulos, resguardos o certificaciones bancarias correspondientes en la Caja de la Sociedad, de doce a una de la mañana, hasta el día 25 del actual.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—El Consejo de Administración.

X—3122

EDITORIAL "LA EPOCA", S. A.

De conformidad con lo que dispone el artículo segundo de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, la cual tendrá lugar el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, San Bernardo, 68.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Escobar.

X—3120

	ACTIVO	PASIVO
	PESETAS	PESETAS

Ganancias y Pérdidas.

Remanente de 1933	6.044,97	»	»
Beneficios de 1934	255.676,14	»	261.721,11
		36.902.004,01	36.902.004,01

Valores nominales.

Acciones en garantía	140.000,00	»	»
Valores diversos en garantía.	37.125,00	»	»
Depositantes de valores en garantía	»	»	177.125,00
TOTALES.....	37.079.129,01	37.079.129,01	

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Intereses cobrados	»	»	588.042,92
Intereses pagados	596.959,24	»	»
Beneficios de construcción y parcelación	»	»	449.195,22
Fondo de Administración.....	»	»	36.956,17
Alquileres y gastos.....	»	»	140.269,23
Fondos públicos	»	»	12.333,00
Otros beneficios	»	»	272.663,98
Comisiones	11.374,16	»	»
Gastos generales	632.450,63	»	»
Beneficios	255.676,14	»	»
	1.499.460,52	1.499.460,52	

RESUMEN

Remanente del ejercicio anterior.....	6.044,97
Beneficios contabilizados en 1934.....	255.676,14
Saldo del Balance general.....	261.721,11

Por el Banco de Construcción, S. A.: El Subdirector-Contador, Federico Navarra.—V.º B.º: El Consejero-Delegado, José Massó.

X—3119

HOTEL RITZ-MADRID, S. A.**Sorteo de obligaciones.**

El 17 del actual, a las once de la mañana, se verificará en el domicilio social el sorteo de las obligaciones hipotecarias que corresponde amortizar en el ejercicio en curso.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—El Consejero-Secretario, Alfredo de Albuquerque.

X—3117

BANCO HISPANO DE EDIFICACION

Sociedad Civil Cooperativa de Crédito.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 de Junio de 1935, a las dieciséis horas, en el domicilio social, para dar cumplimiento al artículo 77 de los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, J. Man el Iniesta.

X—3115

BANCO HISPANO DE EDIFICACION**Sociedad Civil Cooperativa de Crédito.**

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 29 de Junio de 1935, a las doce horas, en el domicilio social, para tratar el siguiente orden del día:

Informe de la Comisión nombrada en la última Junta general extraordinaria sobre la reforma de los Estatutos sociales para acopiarlos al Estatuto del Ahorro; su aprobación o modificaciones y acuerdos necesarios para ponerlos en vigencia e inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, J. Manuel Iniesta.

X-3116

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**Concurso para la adquisición de tanques para Factorías y subsidiarias.**

Habiendo dispuesto esta Compañía la adquisición de 94 tanques metálicos para almacenamiento y servicio, respectivamente, para diferentes instalaciones, con un presupuesto máximo de cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, convoca a concurso a los señores constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Torija, 9), todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará a las doce de la mañana del día 3 de Julio próximo.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X-3126

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

Don Julio Lois Lois, Secretario de la Audiencia provincial de Pontevedra.

Certifico que en el pleito de que se hará mérito ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia. — Señores D. Ildefonso Baquero Pérez, D. José María Suárez Vence, D. Miguel Peña de Andrés.

En la ciudad de Pontevedra a 8 de Abril de 1935.

Visto ante este Tribunal el juicio de menor cuantía sobre divorcio vincular, seguido en el Juzgado de primera instancia de La Cañiza, entre partes: como demandante, Casimiro Antón Araujo, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Lourido en Coveio, represen-

tado y defendido por el Procurador y Abogado D. Camilo Facorro González y D. Manuel Facorro, respectivamente, en el Juzgado y en este Tribunal, representado por el Procurador D. José Rodríguez Dios y defendido por el Letrado D. Manuel Facorro, y como demandada, Rosa Abril Souto, mayor de edad, dedicada a sus labores, vecina de Lourido, ausente, actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

(Después de los Resultandos y Considerandos).

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio con disolución del vínculo y demás consecuencias legales, de Casimiro Antón Araujo y Rosa Abril Souto, por culpa de ésta, sin especial imposición de costas, confiando los hijos menores al cuidado y poder del padre, y firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil del nacimiento y matrimonio de los cónyuges.

Así por esta sentencia, que dada la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma prevenida en el artículo 779 de la ley Procesal y publicará en la "Gaceta de Madrid", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ildefonso Baquero.—José María Suárez.—Miguel Peña.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada en estado de rebeldía Rosa Abril Souto, expido la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", en Pontevedra a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Julio Lois Lois.—Visto bueno: el Presidente, Ildefonso Baquero.

X-3108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de primera instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre suspensión de pagos del industrial, vecino de esta plaza, D. Martín López Sánchez, en cuyo expediente que se sigue a instancia del Procurador D. Benigno Atienzar López, se dictó con fecha de ayer el auto que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

"El Sr. D. Antonio Peral García, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos al industrial, vecino de esta ciudad, D. Martín López Sánchez, y siendo su activo superior al pasivo, se le considera en estado de insolvencia provisional.

Se convoca a los acreedores del mismo, a la celebración de la Junta general que la ley previene para el día 15 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, quedando hasta dicho día en la Secretaría del mismo a disposición de los acreedores o de sus representantes el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance definitivo y la proposición de convenio. a

fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Para llevar a efecto la convocatoria prevenida, cítese por medio de cédula a los acreedores que tengan su domicilio en esta ciudad, y por carta certificada con acuse de recibo que se unirá a estos autos, a los que residan fuera de la misma; y con objeto de dar a este auto la publicidad prevenida en la ley, publíquese su parte dispositiva por medio de edictos que se fijarán: uno, en la tablilla de anuncios de este Juzgado para conocimiento de cuantas personas residan en esta ciudad a quienes interese la convocatoria, y otro, en la "Gaceta de Madrid" para los demás, entregándose este último edicto al Procurador solicitante para su curso con el correspondiente oficio y con requerimiento expreso de procurar su inserción a la mayor brevedad.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Antonio Peral. — Ante mí, Pedro Mancebo."

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de cuantas personas pueda interesar la convocatoria de referencia.

Dado en Almansa a 6 de Junio de 1935.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Antonio Peral.

X-3127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias sobre embargo y venta de un buque, instadas por D. Juan Pont Prats, D. José Puig Caralt y la entidad Marsal Hermanos, S. A., contra D. José Umbert Canals, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de noventa mil pesetas, del siguiente buque:

Buque de pesca, con aparejo de balandra, nombrado "Sor Francisca", con señal distintiva R. K. N. G., cuyas dimensiones son: 15 metros 80 centímetros de eslora, cinco metros 40 centímetros de manga y dos metros ocho centímetros de puntal; su tonelaje bruto, 30 toneladas 18 centésimas, y su tonelaje neto, 11 toneladas 30 centésimas, con motor Motoren-Werker A. G. de seis cilindros y 450 R/M. número 30.339; inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad, al folio 295, hoja número 724, tomo octavo de Buques, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de tal buque, que tendrá lugar en la Sala audiencia del antes expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 10 de Julio próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Que los autos, la certificación de cargas del Registro de la Propiedad encargado del Mercantil y de Buques y los títulos de propiedad presentados por el deudor, estarán de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que las cargas anteriores a la hipoteca de los ejecutantes y los preferentes, si los hubiere, que-

darán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes del precio de avalúo y a la que no preceda el depósito en la Caja general de la provincia (Delegación de Hacienda) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquel precio.

Que en cuanto a titulación y documentación, los postores habrán de conformarse con la que resulte del pleito anteriormente mencionadas.

Y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 4 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X—3103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de éste dictada en el procedimiento sumario promovido por D. José Ribot Nubiota, contra don Francisco Carbonell Casas, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado de común acuerdo por las partes, las fincas siguientes:

1.ª Fincas rústicas sita en el término de Hospitalet de Llobregat, que consiste en una pieza de tierra seca, con varios algarrobos, en la que existe una alfarería que mide una mojada o sean 48 áreas y 96 centiáreas, poco más o menos; linda: al Norte, con la línea del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante; al Este, con un camino; al Sur, con el canal de la Infanta, y al Oeste, en una pequeña parte, con el expresado ferrocarril. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 661 del archivo 58 de Hospitalet, folio 106, finca número 1.931, inscripción tercera.

Valorada en 7.000 pesetas.

2.ª Porción de tierra regadío, sita en el mismo término que la anterior, en la que existe una máquina de trillar, que mide tres cuartas, tres mundinas, 128 metros, 20 decímetros cuadrados, o sean 47 áreas, 18 centiáreas; linda: a Oriente, con una carretera llamada de la Professó; a Mediodía, con mayor finca de su procedencia, propia de D. José Jansana; a Poniente, con Santiago Arús, mediante una "vall" que sirve para el desagüe en la acequia pluvial, y al Norte, con Gabriel Camprecios, mediante el canal. Inscrita en dicho Registro al tomo 748 del archivo 70 de Hospitalet, folio 215, finca número 2.382, inscripción primera.

Valorada en 45.000 pesetas.

3.ª Pieza de tierra, sita en Prat de Llobregat, de tierra regadío, de extensión tres mojadas, o sean una hectárea, 46 áreas y 90 centiáreas, poco más o menos; linda: por Norte, con D. N. Solá, antes D. Carlos Parellada; por Sur, con terreno de su procedencia, propio de D. Narciso Deu; por Oriente, con el mismo, antes D. Jaime Casanovas, y por Poniente, con

D. Antonio Puig Oriol. Inscrita en el expresado Registro al tomo 740 del archivo, libro 32 de Part, folio 145, finca 882, inscripción segunda.

Valorada en 12.000 pesetas.

4.ª Pieza de tierra campo regadío, conocida por "Lesvuit", de cabida cinco mojadas, o sean dos hectáreas, 44 áreas, 82 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, sita en el mismo término que la anterior; linda: por Norte, con D. Miguel Casanovas y Mas; por Sur, con sucesores de D. Jaime Casanovas, antes D. Miguel Boada; por Este, con D. Andrés Gallarda, antes dichos Boada y D. Antonio Montmany, y por Poniente, con D. Antonio Puig Oriol, inscrita en dicho Registro al tomo 767 del archivo, libro 33 de Part, folio 80, finca número 910, inscripción segunda.

Valorada en 20.000 pesetas.

5.ª Pieza de tierra campo regadío, denominada "Camp dels Arbres", sita en el mismo término que la anterior; que mide tres mojadas y una mundina o sean una hectárea, 49 áreas, 95 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; linda: por Este, con D. Miguel Casanovas; por Sur, con D. Pedro Ballori; por Oeste, con dicho Casanovas, y por el Norte, con herederos de Salvador Solá, inscrita en dicho Registro al tomo 273 del archivo, libro 15 de Prat, folio 43, finca número 477, inscripción tercera.

Valorada en 12.500 pesetas.

6.ª Pieza de tierra, sita en el mismo término que las anteriores, denominada "Camp Cirera", de forma rectangular, que mide unas seis mojadas, iguales a dos hectáreas, 93 áreas, 76 centiáreas; y linda: al Norte, con don José Casas, antes doña Elvira Brias y D. José Deu y Brias; al Este, con don José Clotet, antes los dos últimos; al Sur, con D. Andrés Gallard, y al Oeste, con D. Miguel Casanovas, inscrita en dicho Registro al tomo 299 del archivo, libro 16 de Prat, folio 244, finca número 514, inscripción octava.

Valorada en 24.000 pesetas.

7.ª Fincas urbana, sita en Hospitalet de Llobregat, con frente a la carretera provincial, denominada de la Independencia, que mide 73.072 palmos y 84 décimos, o sean 276 metros 80 decímetros; contiene cuatro casas de bajo y dos pisos, y un edificio almacén propio para cualquier industria, destinado hoy a la cría y engorde de ganado de cerda, todo lo cual comunica interiormente, y linda: por delante, Este, en una línea de 126 metros, con dicha carretera provincial; por la derecha entrando, Norte, en una línea de 21 metros 84 centímetros, con don Paulino Nebot; por la izquierda, Sur, con una línea de 21 metros nueve centímetros, con D. Francisco Ramoneda, y por detrás, con D. José Cortada, mediante delante y detrás acequias pluviales. Cuya finca fué agrupada en una sola, de las dos designadas siguientes: a) Toda aquella extensión de terreno que mide una superficie de 1.866 metros 37 decímetros cuadrados, equivalentes a 44.110 palmos 78 décimos de palmo, sita en Hospitalet de Llobregat. Linda: por Norte, con D. Paulino Nebot; por Sur, con la designa que se describirá seguidamente; por Este, con herederos de D. José Feu, hoy

Jaime Estadella, mediante acequia pluvial y carretera provincial, y por Oeste, con D. José Cortada. Inscrita en el referido Registro al tomo 389 del archivo, libro 90 de Hospitalet, folio 160, finca número 3.008, inscripción primera; b) Porción de terreno contigua a la anterior que mide 1.094 metros 23 decímetros cuadrados, o sean 28.962 palmos y ocho décimos; linda: por Norte, con la anterior; por Sur, con D. Francisco Ramoneda; por Este, con D. José Cortada. Inscrita al tomo 238 del archivo, libro 16 de Hospitalet, folio 246, finca 797, inscripción cuarta de dicho Registro.

Valorada en 206.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán) el día 10 de Julio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso como parte del precio del remate.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 7 de Junio de 1935.—El Secretario, Licenciado, José M. Salvá.

X—3103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de 4 del actual, dictada en el juicio ejecutivo instado por D. Isidro Serra Borrás, contra D. Antonio Tomás Molina, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Casa antes en construcción, hoy terminada, que consta de bajos con dos tiendas y cinco plantas más, las cuatro primeras cada una con dos departamentos y la última con uno solo y cubierta de terrado y además un pabellón posterior de planta baja y una alta, edificado todo sobre un solar de

figura trapezoidal, situada en el término de esta ciudad, barriada de Sans, con frente a la calle número 10, hoy calle del Comandante Benítez, donde está señalada con el número 15, de superficie 249 metros 60 decímetros, iguales a 6.606 palmos 41 centésimos cuadrados, en el que ya antes había construido el mismo la planta baja y un piso alto de la casa; lindante: por su frente, Este, con la citada calle; por la derecha, Norte, con terreno de la misma procedencia, propia de D. Joaquín Cuyás y Ferrer; por la izquierda, Sur, parte, con terreno de D. Francisco Mayos, y parte, con el citado señor Cuyás y Ferrer, y por la espalda, Oeste, con finca de D. Mucio Regorosa.

Valorada en cien mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 24 de Julio próximo, a las doce; advirtiéndose:

Primero. Que la descrita finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, observándose lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Segundo. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquéllas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 7 de Junio de 1935.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—3104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMONA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Francisco Clavero Ramirez, contra la Sociedad mercantil Cooperativa Panificadora, S. A., de esta ciudad, sobre cobro de cantidad, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que luego se detallan, por primera vez y término de veinte días, con sujeción a las condiciones abajo insertas. El detalle de los bienes es como sigue:

Una casa en esta ciudad, en calle Ramón y Cajal, número 16, que linda: por la derecha de su entrada, con casa de D. José Vaiverde Gallego, antes de doña María de Gracia Ojeda y otra de D. Tomás Rodríguez Romera; por la izquierda, con las que fueron de don José Domínguez Encina y doña Antonia Castro, todas ellas en la calle Ramón y Cajal, y por la espalda, con la de la calle General Chinchilla, que

peteneció a doña Josefa de Briones y doña Rita Martín.

Un molino completo para molturación, selección y escogido de trigo, compuesto de tres piedras, torno, cernedor, sazor, grúa, banco para las piedras, sin fin y demás accesorios y repuestos, completo todo, en buen uso de conservación, cuyo molino se encuentra instalado dentro de la casa antes reseñada, formando parte integrante de la misma.

Y un corralón o solar, sin número de gobierno, sito en esta ciudad, que en el Registro fiscal aparece formando parte integrante de la casa número 23 de la calle General Chinchilla, con una extensión superficial de 240 metros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de D. Manuel Fernández García, antes de D. Tomás Romera; por la izquierda, con la número 23 de doña Teresa Márquez Porras, ambas en la misma calle, y por la espalda, con casa de la Sociedad Anónima La Popular Cooperativa Panificadora, en calle Ramón y Cajal, número 16, antes General Freire.

Condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Santa M. de Gracia, número 2.

2.ª El tipo que sirve de base para la subasta es el precio de avalúo fijado por los peritos como sigue: Para la casa número 16 de la calle General Freire, ahora Ramón y Cajal, con el molino harinero enclavado dentro de la misma, todo en un solo dote, por el precio de 73.000 pesetas; y el corralón de la calle General Chinchilla, por el precio de 1.500 pesetas.

3.ª Los autos, certificación del Registro y títulos de propiedad de la casa y corralón se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición del que desee examinarlos, no habiendo título alguno referente al molino.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos expresados, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carmona a 5 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Bonifacio Estrada.

X—3107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HELLIN

Don Antonio Domínguez Gómez, Juez

de primera instancia de Hellín y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante con el número 32 de 1934, a instancia del Procurador D. Javier Falcón Urrea, a nombre y en representación del Banco Español de Crédito, contra D. Domingo Sánchez Martínez y su esposa doña Isabel Tárraga López, sobre pago de dieciséis mil doscientas setenta y tres pesetas con diez céntimos, intereses al 7 por 100 anual y costas, a instancia de la representación de la parte ejecutante, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas que han sido objeto de la escritura de hipoteca base del indicado procedimiento, propiedad de los ejecutados, cuyo acto, que se hará por fincas sueltas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 31 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que al final se expresan:

Fincas.

Primera.—Un trozo de tierra destinado a solar, en los ejidos del pueblo de Fuente Alamo, paraje denominado las Cuevas, de una extensión superficial de 950 metros cuadrados.

Dentro de este solar ha sido edificado un edificio destinado a teatro, que tiene de fachada 12 metros, 25 de fondo y una superficie de 300 metros cuadrados.

Linda: por Norte, calle sin nombre; Saliente, José Pérez García; Poniente, Pedro Castillo García, y Sur, ejidos del pueblo.

Segunda. Tres fanegas y dos celemines de tierra secano a cereales, equivalentes a dos hectáreas, 21 áreas y 82 centiáreas, en el paraje de las Huesas al Agrio; Mediodía, Domingo Sánchez Martínez; Poniente y Norte, doña Teresa y D. José Moya.

Tercera. Cinco fanegas de tierra secano, cuatro de éstas a cereales y una de monte, equivalentes a tres hectáreas, 50 áreas y 25 centiáreas, atravesada por el camino de las Huesas al Agrio, en el paraje de las Huesas, Fuente del Escaramujo; que linda: por Saliente, camino viejo a Montealegre; Mediodía, Poniente y Norte, tierras de doña Teresa y D. José Moya.

Cuarta.—Un trozo de tierra secano, destinado al cultivo de cereales, en el sitio denominado Hoya del Barranco, de haber 11 fanegas y dos celemines, equivalentes a siete hectáreas, 82 áreas, 30 centiáreas y 10 decímetros cuadrados.

Linda: Saliente, camino de las Huesas; Mediodía, Poniente y Norte, tierras y monte de doña Enriqueta de la Gándara Arenas.

Quinta.—Otro trozo de tierra secano a cereales, en el sitio denominado Cebadal de la Carrasca, de haber tres fanegas y cuatro celemines, equivalentes a dos hectáreas, 33 áreas, 52 centiáreas y 30 decímetros cuadrados.

Linda: Saliente, camino a las Casas de las Huesas; Mediodía y Poniente, vinya y monte de doña Enriqueta de

la Gándara, y Norte, tierras y viñas de dicha señora, separadas de éstas por un veredín intermedio de 10 metros de anchura que parte desde la Casa de las Huesas en dirección a los montes de la dicha señora de la Gándara.

Sexta.—Otro trozo de tierra seco a cereales, en el paraje del Navajo, de haber siete fanegas y un celemin, equivalentes a cuatro hectáreas, 96 áreas, 23 centiáreas y 63 decímetros cuadrados.

Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, tierras y monte de doña Enriqueta de la Gándara Arenas, y Norte, camino a las Huesas, estando separada esta finca de las de la hacienda propiedad de la señora de la Gándara; por la parte Sur, por un veredín servidumbre de paso de ganado de 10 metros de anchura que da acceso a los montes de dicha señora.

Séptima.—Otro trozo de tierra a cereales, en el sitio denominado Pieza de las Piñas, de haber nueve celemines, equivalentes a 52 áreas, 54 centiáreas y 26 decímetros cuadrados.

Linda: Saliente, camino de las Casas de las Huesas a la Fuente; Poniente y Norte, tierras y viña de doña Enriqueta de la Gándara.

Octava.—Otro trozo de tierra a cereales, en el sitio denominado Piezas de las Casas, de haber una fanega y cuatro celemines, equivalentes a 93 áreas, 40 centiáreas y 92 decímetros cuadrados.

Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, tierras de doña Enriqueta de la Gándara Arenas, y Norte, herederos de Luis Tárrega Tárrega.

Novena.—Otro trozo de tierra a cereales, en el Cebadal de las Casas, de haber un celemin y medio, equivalente a ocho áreas, 75 centiáreas y 70 decímetros cuadrados.

Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, herederos de Luis Tárrega Tárrega, y Norte, tierras de doña Enriqueta de la Gándara Arenas.

Décima.—Otro trozo de tierra seco a cereales, en la Cañada del Pozo del Mojón Blanco, de haber dos fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea, 86 áreas, 82 centiáreas y 15 decímetros cuadrados.

Linda: Saliente, Poniente y Norte, tierras de doña Enriqueta de la Gándara Arenas, y Mediodía, camino del Pozo.

Undécima.—Un trozo de monte destinado a pastos y esparto, en el sitio denominado Solana de Piñas, de haber dos fanegas y 11 celemines, equivalentes a dos hectáreas, cuatro áreas, 33 centiáreas y 57 decímetros cuadrados.

Linda: Saliente, viña de la propiedad de doña Enriqueta de la Gándara; Mediodía, senda y tierra de dicha señora; Poniente, monte de D. Luis García Alonso, y Norte, monte de doña Teresa Moya López del Castillo.

Para dar entrada a este monte existe un veredín de diez metros de anchura que parte del veredín expresado en la finca quinta.

Duodécima.—Otro trozo de monte a pastos y esparto, en el sitio Cañada del Pozo del Mojón Blanco, de haber cuatro celemines, equivalentes a 23 áreas, 35 centiáreas y 23 decímetros cuadrados.

Linda: Saliente y Norte, tierras de doña Enriqueta de la Gándara Arenas;

Mediodía, herederos de Luis Tárrega, y Poniente, el camino.

Décimotercera.—Otro trozo de monte, en el sitio Pozo del Mojón Blanco, de haber ocho fanegas y nueve celemines, equivalentes a seis hectáreas, 12 áreas, 99 centiáreas y 78 decímetros cuadrados.

Linda: Saliente, herederos de Luis Tárrega; Mediodía, camino de Jumilla; Poniente y Norte, montes y tierras de doña Enriqueta de la Gándara Arenas.

Décimocuarta.—Otro trozo de monte, en la Sierra de los Ladrones, de haber tres celemines, equivalentes a 17 áreas, 51 centiáreas y 42 decímetros.

Linda: Saliente, Poniente y Norte, herederos de Luis Tárrega Tárrega, y Mediodía, monte de doña Enriqueta de la Gándara Arenas.

Décimoquinta.—Otro trozo de tierra de monte para roturar, en el sitio Sierra de los Ladrones, de haber una fanega y tres celemines, equivalentes a 87 áreas, 57 centiáreas y 11 decímetros cuadrados.

Linda: Saliente, Poniente y Norte, herederos de Luis Tárrega Tárrega, y Mediodía, montes de doña Enriqueta de la Gándara Arenas.

Décimosexta.—Otro trozo de monte, a pastos y esparto, en el sitio Alto del Socarrado, de haber seis celemines, equivalentes a 35 áreas, dos centiáreas y 84 decímetros cuadrados.

Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, herederos de Luis Tárrega Tárrega, y Norte, doña Teresa Moya.

Condiciones.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hellín a 8 de Junio de 1935. El Secretario judicial (ilegible).— El Juez, Antonio Domínguez.

X—3121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador D. Pedro Ortiz de Novales a nombre de D. Francisco Navarro Requena, contra D. Carlos San José Nieto, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez el derecho real de hipoteca que se describe en el apartado primero de la escritura base de estas actuaciones, que es la otorgada en esta capital bajo el número 2.378, con fecha 9 de Diciembre de 1931, ante el Notario de la misma D. Emilio

Marcos Salvador, así como las siguientes parcelas:

1.ª Una tierra en término de Aravaca y sitio de las Hortanillas, de haber 1.395 metros 40 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con propiedad de D. Martín Lago; Sur, con terreno vendido a doña Perpetua Massa; al Este, con propiedad del señor Ansorena, y al Oeste, con terreno vendido a doña Dolores Romero y calle por medio.

2.ª Otra tierra en el mismo término y sitio, de haber de 5.746 metros 74 decímetros y 75 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno vendido a doña Perpetua Massa; al Sur, con otro de la misma procedencia vendida a la Sra. Marquesa de Ahumada; al Este, con propiedad del Sr. Ansorena, y al Oeste, con terreno de donde procede y otro vendido a doña Manuela Guerra Santos, y con calle en medio.

3.ª Otra tierra en igual término y sitio, de superficie 3.738 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con terreno vendido a la señora Marquesa de Ahumada; por Sur, con la carretera de Madrid a La Coruña; al Este, con propiedad del señor Ansorena, y al Oeste, con terreno de la propiedad del Sr. Zubillaga.

4.ª Otra tierra en el mismo sitio y término, de cabida 2.698 metros con 98 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de esta procedencia vendido a doña Dolores Romero; al Sur, con otro terreno vendido a doña Manuela Guerra Santos; al Este, con otro de que procede, y al Oeste, con propiedad de los Sres. Catarineu.

5.ª Y otra tierra en término de Aravaca, de superficie 972 metros cuadrados, cuya figura triangular que forma por el Norte, con la carretera de Madrid a La Coruña, y por el Sur, Este y Oeste, con terrenos de la propiedad de distintos dueños, y que por desconocer los nombres de sus verdaderos propietarios no se hacen constar.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 13 de Julio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que el tipo en que el derecho real de hipoteca sale a subasta es el de 100.000 pesetas.

La finca primera, en la cantidad de 12.000 pesetas.

La finca segunda, en la cantidad de 20.000 pesetas.

La finca tercera, en la cantidad de 16.000 pesetas.

La finca cuarta, en la cantidad de 16.000 pesetas.

La finca quinta, en la cantidad de 6.000 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos expresados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo

131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Secretario, José M. de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

X—3106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de esta capital.

Hago saber: Por medio del presente edicto se anuncia la muerte el día 12 de Febrero del año actual, de D. Vicente Udobro Sáez, natural de Pamplona, de sesenta y cuatro años de edad, casado con doña Eulalia Armendáriz Arrillaga, y en su domicilio de Madrid, calle de Alcalá, número 162, quien otorgó testamento de hermandad ante el Notario D. Juan Leoncio Iturralde, de Pamplona, en 27 de Octubre de 1910, revocado por otro posterior otorgado ante el Notario de Villalba, D. Juan Miguel Astiz, en 20 de Enero de 1919, y sin que después aparezca otorgara disposición testamentaria alguna, no habiendo dejado sucesión, cuya herencia reclaman sus hermanos D. Claudio y D. Antonio Udobro Sáez, quienes solicitan sean declarados herederos de su mencionado hermano en unión de la esposa de éste, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días.

Madrid, 7 de Junio de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—3111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. José Luis Albarrán Botana, contra D. Teófilo Buendía de Marcos, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Casa en construcción en el casco de esta capital y su calle de Arriaza, número 12 (hoy número 14), que se edifica sobre un solar que procede del lote número 5 de la Montaña del Príncipe Pío, y es parte del solar de mayor extensión designado en dicha calle con el número 4.

Constará de seis plantas, distribuidas en ocho cuartos por planta, tres exteriores y cinco interiores; los exteriores se componen de sala, comedor, dos dor-

mitorios, baño y cocina, y los interiores de tres dormitorios, comedor, baño y cocina.

Mide una superficie de 633 metros un decímetro cuadrados, equivalentes a 8.153 pies 17 centésimas de pie cuadrado, y linda: por el Oeste, en línea de 16 metros 10 centímetros, con la calle de Arriaza; por la derecha, entrando, al Sur, en línea quebrada, compuesta de dos rectas de 26 metros 90 centímetros y 15 metros 62 centímetros, respectivamente, con casa en construcción, sobre terrenos de esta misma procedencia, vendidos a D. Manuel Ugedo; por la izquierda, al Norte, en línea también quebrada, compuesta de dos rectas de 27 metros 30 centímetros y 10 metros 67 centímetros, con resto de la finca de que se segregó y quedó en poder de los condueños, que fueron de ésta, señores De Carlos y doña Isidora Saracho, y por el fondo, al Este, en línea de 15 metros 10 centímetros, con los baños del Niágara y lavadero de Camacho.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se procederá en la forma dispuesta por la regla duodécima del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Junio de 1935.—El Secretario, Francisco Castro. El Juez, José Ogando.

X—3109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21, de esta capital, y en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Filomena Jimeno Delgado como representante legal de su hija doña Concepción Aguado Jimeno, hoy el Banco Popular de los Pre-

visores del Porvenir, por haberse subrogado en los derechos de aquélla, contra la Sociedad Mercantil Anónima Talleres Moratalla, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Un solar cerrado en todo su perímetro, de muro de fábrica de ladrillo, sito en el término de esta capital, barrio de las Delicias, señalado con los números 56 y 65 del plano parcelario de la Sociedad civil de los terrenos de Santa María de la Cabeza, con línea de fachada a la calle de las Delicias, por la que está señalado con el número 10 y fachada a la calle particular denominada de Pedro Unanué y accesoria.

Linda: por su frente, Norte, en línea de 19 metros, con la mencionada calle de las Delicias; Oeste, o derecha, entrando, con relación a dicho frente, en línea de 51 metros, con el solar número 8 de la misma calle; al Este, o izquierda, en línea de 51 metros 40 centímetros, con solar número 2 de la repetida calle, y al Sur, espalda, o testero, con relación a la línea de fachada principal, por la calle de Pedro Unanué, con una extensión de 19 metros. Las expresadas líneas comprenden una superficie de 972 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.530 pies cuadrados.

Tasada en la suma de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Julio próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo de subasta es la suma de setenta y cinco mil pesetas, o sea el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito en que se ha subrogado el hoy demandante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 11 de Junio de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar.

X—3118

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.970

ACEVEDO CORTES, José; hijo de José y de Elena, domiciliado últimamente en la calle del Espino, número 3; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2.971

AGUADO ALVAREZ, Francisco, y su padre Mariano Aguado; hijo de Mariano y de Asunción, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 58, piso segundo, número 1; comparecerá el día 16 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Ramón Andreu Ramos.

2.972

AGUADO MARTINEZ, Ramón; hijo de Ramón y de Teresa, de veintisiete años de edad, natural de Madrid, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Prado, 15, 3.º centro, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído como denunciado en causa por hurto a Josefina Reina Sastre, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 194 de 1935.

7515

2.973

ALCANTARILLA BLANCO, Mariano; hijo de Segundo y de Teresa, domiciliado últimamente en Covadonga, número 8, bajo, número 5; comparecerá el día 25 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra el mismo.

2.974

BALANDIN GOMEZ, Adolfo; vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Colón, número 1, y actualmente en ig-

orado paradero, condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 851 de 1934.

2.975

BARDAN QUIROGA, Pilar; natural de Madrid, soltera, de veinte años, sirvienta, domiciliada últimamente en la plaza de Lavapiés, número 7; se la cita para que el día 3 de Julio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, 2.º, a celebrar juicio de faltas número 217; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.976

CASTRO RODRIGUEZ, Cándida; hija de Tomás y de Joaquina, natural de Lugo, sin profesión ni domicilio, para que el día 13 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 504 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.977

CASADO BUENO, Dolores; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Buenavista, número 26, principal, para que el día 13 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 349 de 1935; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

7542

2.978

CASTELLANO SANCHEZ, Lino; hijo de Bautista y María, de veinticinco años de edad, natural de Hervás (Cáceres), soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Lanuza, número 2, segundo letra C, se le cita para que el día 26 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 175; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.979

DESCONOCIDOS; por la presente se cita a las personas parientes del finado Pablo Martínez Espada, el cual era natural de La Guardia (Toledo), de unos setenta años de edad, soltero, sin oficio, que vivía en la calle de Méndez Alvaro, número 22 (patio), y que el día 23 del pasado Mayo, en la estación de Atocha, fué arrollado por un tren, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juz-

gado número 7, de Madrid, al objeto de prestar declaración y ser instruída la que corresponda de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario seguido ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, con el número 217 de 1935, por suicidio de Pablo Martínez Espada.

7580

2.980

DESCONOCIDOS; se cita a las personas que se conceptúan dueñas de dos tapones de radiador de coche automóvil, que fueron ocupados el día 23 del pasado Mayo a Angel Antolino Martín y Juan Penela Fuentes, y que parece ser fueron sustraídos la noche anterior; uno de cuyos tapones es de aluminio, representando una mujer con dos alas, y el otro de metal y representa un ángel, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, a fin de prestar declaración y ser instruídas de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario seguido por hurto contra Juan Penela y otro, con el número 239 de 1935.

7577

2.981

FABUEL GONZALEZ, Luis, en unión de su esposa Visitación N.; domiciliados últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 76 (Tetuán de las Victorias); comparecerán el día 25 de Junio, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra los mismos.

2.982

FUERTES GARCIA, Esperanza; hija de José y de Generosa, natural de Cangas del Narcea (Oviedo), soltera, camarera, de veinticuatro años de edad, cuyo domicilio o paradero se ignora, se la cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 292 de 1935; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.983

LAFER IRIME, Manuela; hija de Antonio y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Ponzano, número 36, cuarto derecha; comparecerá el día 25 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

2.983 bis.

LANZADERA BANASA, Jorge; de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Paulina, se le cita para que el día 8 de Julio, y hora de

las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Agullera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 332; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.984

LANZADERAS BARRASA, Jorge; comparecerá el día 25 de Junio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2.985

LUQUE LEON, María de los Dolores; hija de Cristóbal y de Catalina, domiciliada últimamente en la Carrera de San Jerónimo, número 37 (Hotel Peninsular); comparecerá el día 18 de Julio próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, instruido contra la misma.

2.986

MANRIQUE FUENTE, Cándido; hijo de Pedro y de Martina, sin domicilio; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de una bufanda, instruido contra el mismo.

2.987

MARQUEZ MOEDANO, Antonio; hijo de Eduardo y de Carmen, domiciliado últimamente en el callejón de Tudescos, número 4, piso cuarto, primera puerta; comparecerá el día 16 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

2.988

MARTIN VEGA, Pedro; hijo de Domingo y de Adela, domiciliado últimamente en la calle de García Luna, número 15, bajo; comparecerá el día 25 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

2.989

MATA PALAZON, Simón; domiciliado últimamente en la calle de Alberto Agullera, número 34, sótano; se le cita para que el día 9 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas, número 410; bajo aper-

cibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.990

MATOS SAN JOSE, Estrella; hijo de Modesto y de Florencia, domiciliado últimamente en la traviesa de la Comadre, número 6, segundo izquierda; comparecerá el día 25 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, instruido contra Vicente Suárez Moraleda.

2.991

MELLE NÚEZ, Dolores; domiciliada últimamente en la calle de Donoso Cortés, número 30, principal letra F; comparecerá el día 25 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

2.992

MARINO BLANCO MARROLAN, Alfonso; hijo de Leonardo y de Marta, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 92, cuarto derecha; comparecerá el día 18 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

7606

2.993

MORENO GONZALEZ, Emilio; hijo de Julián y de Elisa, domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, número 9, primero D; comparecerá el día 2 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

2.994

MULEDO VILLAR, José; hijo de José y de Dominga, natural de Mazarecos (Cornúes), de veinte años de edad, soltero, jornalero, cuyo domicilio y paradero se ignoran; para que el día 13 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 232 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7542

2.995

MUNOZ LANGA, Eladio; hijo de Francisco y de Nicolasa, sin domicilio; comparecerá el día 2 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

2.996

NIETO NIETO, Enrique; hijo de Pedro y de Manuela, de veintitrés años de edad, natural de Casais (Coruña), soltero, dependiente, cuyo domicilio o paradero se ignoran; para que el día 17 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 507 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.997

PARAJON FERNANDEZ, José; de cuarenta años de edad, soltero, hijo de padre desconocido y de Virginia, natural de Nava (Oviedo), domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; se le cita para que el día 21 de Junio, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Agullera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 169; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7608

2.998

POR LA PRESENTE, se cita a un tal Pablo, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, que trabajaba a las órdenes de D. Casimiro Menéndez, en las obras que, por administración, realiza en el Ministerio de Obras públicas, y que el día 18 de Abril tiró una piedra a su compañero de trabajo Casimiro Lorenzo Martínez, lesionándole; para que el día 4 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 460 de 1935.

7604

2.999

PRIETO DE MINGO, José; hijo de Marcelino y de Valeriana, de veintinueve años de edad, natural de Madrid, casado, industrial, cuyo domicilio y paradero se ignoran; para que el día 13 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 103 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.000

RAMOS RODRIGUEZ, Rosario; hija de Manuel y de Eduvigis, domiciliada últimamente en la Corredera Alta, número 14, piso segundo; comparecerá el día 16 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

3.001

SANCHEZ GARCIA, Natalia; hija de Julián y de Petra, domiciliada última-

mente en la travesía de la Comadre, número 6, segundo, izquierda; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, instruido contra Vicente Suárez Moraleda.

3.002

SANCHEZ ZUBIETA, Rosa; domiciliada últimamente en Verónica, 6; se la cita para que el día 9 de Julio próximo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar el juicio de faltas número 413; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7607

3.003

SANCHIZ GARCIA, Natalia; hija de Julián y de Petra, domiciliada últimamente en Isaac Peral, número 72, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Jorge Lanzaderas.

3.004

SANZ HERNANDEZ, Eugenio; apoderado que fué de doña Elvira Garay y González, que vivió en las inmediaciones de Carabanchel, desconociéndose su actual paradero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, para prestar declaración en causa por estafa a virtud de querrela de D. Manuel Arenas de Garay, instruida por dicho Juzgado y Secretaria con el número 150 de 1935.

7579

3.005

SE CITA a Pablo González Pérez; domiciliado últimamente en la calle Blasco de Garay, 61, piso cuarto, izquierda, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de D. José Torres Santos, al objeto de hacerle entrega de un resguardo de la Caja General de Depósitos, para que pueda retirar la fianza de 2.000 pesetas en metálico que constituyó a favor del procesado Casimiro Castán Yebes para garantizar su libertad provisional en el sumario instruido con el número 71 de 1931 por lesiones por imprudencia.

7581

3.006

SESE RONDON, Pedro; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de La Coruña, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número

19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia bajo el número 1.097 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.007

SILVERDE LOECHES, Julián; hijo de Dámaso y de Cecilia, de cuarenta y un años, natural de Madrid, casado, camarero, sin domicilio; se le cita para que el día 13 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 382 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.008

SORROSAL MARTIN, Antonio; de treinta y seis años, soltero, albañil, hijo de Esteban y de Manuela, natural de Caspe (Zaragoza), que dijo vivir en la calle de Cava Baja, número 32, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 335 de 1935.

7604

3.009

SUAREZ MORALEDA, Vicente; hijo de Manuel y de Carmen; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 16, segundo; comparecerá el día 25 de Junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, instruido contra el mismo.

3.010

TAYOS CUETO, María; se la cita para que el día 9 de Julio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 136; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7494

3.011

TIRADO GONZALEZ, Jesús; hijo de Luis y de Encarnación; domiciliado últimamente en la calle de los Pontones, número 54; comparecerá el día 16 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Juan Isabel González.

3.012

TORRIJOS ECHEVARRIA, Juliana; de treinta y dos años, soltera, vendedora, hija de Leoncio y de Paula, natural

de Madrid, que dijo vivir en la calle Mira el Sol, número 10, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por estafa, bajo el número 1.206 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

7493

3.013

VALDERRAMA, Rafael; español, vendedor ambulante, que en el mes de Diciembre último se encontraba en Taza, y cuyo domicilio y paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de recibirle declaración en sumario por falsificación seguido en dicho Juzgado y Secretaria con el número 329 de 1934.

7578

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.077

ARILLA SAN MARTIN, Juan; de cuarenta años de edad, natural de Borja (Zaragoza), hijo de Segundo y de Pia, jornalero, en ignorado paradero; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Calatayud (especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes), dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, con el fin de darla vista de todo lo actuado en el expediente vago-maleante, que contra el mismo se sigue con el número 2 del año actual, proponga pruebas en su descargo, valiéndose de Abogado y Procurador o diga si se le nombra de oficio, y caso de no comparecer dentro del término señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

7481

5.078

ARRIBAS DE MADRID, Carlos Secundino; de diez y seis años de edad, de estado soltero, profesión ajustador, hijo de Tomás y de María, natural de Abres, partido de Castropol, vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 537 de 1934, sobre robo; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7565

5.079

ARRIBAS DE MADRID, Carlos Secundino; de diez y seis años de edad, de estado soltero, profesión ajustador, hijo de Tomás y de María, natural de Abres, partido de Castropol, vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 167 de 1935, sobre robo; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7567

5.080

ARRIBAS DE MADRID, Carlos Secundino; de diez y seis años de edad, de estado soltero, profesión ajustador, hijo de Tomás y de María, natural de Abres, partido de Castropol, vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 502 de 1934, sobre tentativa de robo; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7568

5.081

ARROYO MALDONADO, Francisco; natural de Sabadell, de veintidós años, hijo de Julio y de Estela, de estado soltero, de profesión estudiante, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Unión, número 9, primero, primera; procesado en causa número 48 de 1933, por estafas; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7566

5.082

ARTEA SUAREZ, Cándido; natural de Tiñana-Pola de Siero (Oviedo), de estado casado, profesión metalúrgico, de cuarenta y un años de edad, hijo de Venancio y de Feliciano, domiciliado últimamente en Ladredo-La Felguera; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el

Juez instructor de Pola de Laviana, para ingresar en la Cárcel.

7212

5.083

BARRERO LEITON, Juan José; de treinta y dos años, casado, Guardia de Seguridad, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Casilda, número 8, bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los Médicos en diligencias que por lesiones del mismo se tramitan, bajo el número 6 del corriente año.

7444

5.084

BARRIO NAVARRO, José del; profesión jornalero, y conocido dirigente y propagandista del partido Comunista Catalá; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 214 de 1935, sobre publicación clandestina; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7429

5.085

BELLAS GONZALEZ, Juan; de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión mariner, hijo de padre desconocido y de Aurea, natural de La Coruña, partido de idem, provincia de idem, vecino de la misma, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 574 de 1934 sobre estafa de dos pistolas; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7508

5.086

BORENSTEIN, Zanger; de treinta años, soltero, natural de Grofece, Ingeniero y con domicilio últimamente en la calle de Perojo, número 30, de Las Palmas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaria del Sr. Rives, con el fin de reducirle a prisión en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 71 de 1934 por estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

7454

5.087

BRAVO MEDINA, Manuel; de veintidós años, soltero, albañil, natural de Castillo Locubin, vecino de Córdoba, hijo de José y Dolores, rematado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

7563

5.088

BUSTAMANTE E IRIARTE, Nicolás; mayor de edad, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de cumplir cuarenta y ocho días de prisión, subsidiaria a una multa impuesta por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia por una falta de contrabando en expediente número 49 de 1935; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7557

5.089

CALVO MAESTRE, Manuel (a) "Valladolid"; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Pedro y Juliana, domiciliado últimamente en San Sebastián, Salud, 18, piso cuarto; procesado por robo en causa número 111 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Gipuzcoa), para ser ingresado en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

7528

5.090

TOLEDO GUILLEN, Cándido Octavio de; hijo de Cándido y de Pilar, natural de Zaragoza, de veintitrés años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de hurto en causa número 406 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

7599

5.091

CASAS FRANCO, Serafín; natural de Tebed, vecino que ha sido de tal pueblo y de Zaragoza, soltero, chefé, de veintinueve años, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia, para serle notificado el auto de procesamiento de 22 de Febrero último, dictado contra tal procesado en el sumario número 106 de 1934 sobre lesiones por atropello de automóvil en Alagón; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7513

5.092

CASTRO ESCALONA, Vicente, y Juan Crespo Molina; domiciliados últimamente en Lucena y cuyo actual paradero se ignora; se les cita por medio de la presente a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para ser oídos como inculcados en el sumario que dicho Juzgado instruye con el número 4 de 1935 so-

bre robo de caballerías; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7451

5.093

CLARE LOBO, Francisco; natural de Nerva, hijo de Vicente y de Toribia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado en Nerva, en la calle de Alcalá-Zamora, número 72; procesado, por robo, en causa número 35 de 1934; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia de Huelva, sita en la calle de Cánovas, número 39, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7150

5.094

CLEMENTE HERRADON, Venancio; hijo de Tereso y de Basilia, natural de Cenicientos, vecino de Chamartin de la Rosa, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, sin intrucción, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Berbeil, número 28; procesado, por infracción de la ley de Caza, en causa número 4 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

7470

5.095

CLOTET PASCUAL, Gerardo; hijo de Gerardo y de Francisca, de estado soltero, profesión viajante, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Madrid, procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa, por robo frustrado, número 58 de 1934; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7552

5.096

CORTES CORTES, Natalio Antonio; natural de Zuheros, de estado soltero, profesión obrero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado, por hurto, en sumario 192 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

7335

5.097

DELGADO SANZ, José; de veintisiete a veintiocho años de edad, alto, más bien grueso, bien parecido, color moreno, viste traje castaño claro y un abrigo color ceniza, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por estafa; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión, contra él decretada en la mencionada causa.

7530

5.098

CORTES JIMENEZ, Miguel; natural de Villacarrillo, de esta soltero, profes-

sión obrero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Jaén; procesado, por hurto, en sumario número 192 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7537

5.099

ENCARNAU FERNANDEZ, Marcelino da; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Braganza (Portugal), vecino de Ambulancia, de estado casado, profesión cantero, de cuarenta y cinco años de edad, cuyo paradero se ignora, domiciliado últimamente en Ricobayo (Barracas) y en Madrid, plaza de las Peñuelas número 1; procesado, por hurto, en sumario número 383 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

7469

5.100

ESCRIVA PALOMARES, Eduardo; natural de Barcelona, de veintinueve años de edad, hijo de Salvador y de Ana, de estado viudo, de profesión cocinero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Rosal, número 83, segundo; procesado en causa número 48 de 1933, por estafas; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7504

5.101

FERNANDEZ CAMPOS, Manuel; natural de Madrid, soltero, vendedor, de diecinueve años de edad, hijo de padres desconocidos y domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 13, casa de dormir; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid (Secretaría del señor Rives), con el fin de llevar a efecto su prisión, decretada en sumario número 506 de 1934, por tentativa de robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

7455

5.102

FERNANDEZ FERNANDEZ, Julio; natural de Madrid, de veintidós años de edad, hijo de Gregorio y de Encarnación, de estado soltero, de profesión ebanista, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de la Cadena, número 9, primero primera; procesado en causa número 48 de 1933, por estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7505

5.103

FERNANDEZ FERNANDEZ, Julio; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pintor, de veintidós años

de edad, hijo de Gregorio y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de las Tapias, número 25, bajos (Barcelona); procesado en causa número 212 de 1935 por el delito de usurpación de funciones, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7503

5.104

FRANQUESA NIUBO, Juan; de treinta años de edad, soltero chófer, domiciliado últimamente en San Fructuoso de Bagés, de este partido judicial de Manresa, calle Arrabal, número 9, desconociéndose actualmente su paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Manresa, en el término de diez días, para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria en méritos del sumario número 118 de 1934, por lesiones y daños; previniéndole, en otro caso, ser declarado rebelde; publicándose esta requisitoria por venir comprendido dicho procesado en el número primero del artículo 835 de la ley Procesal.

7459

5.105

FRIAS ARREBOLA, José; de cincuenta y un años de edad, hijo de Elías y Tolina, natural de Alfarnate, de estado soltero, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Alfarnate; procesado en causa instruida por este Juzgado con el número 14 de 1935 sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estepona, sito en el piso bajo de la casa número 57 de la calle de Alcalá Zamora, de esta villa, para constituirse en prisión; y bajo los apercibimientos legales de ser declarado rebelde, caso de incomparecencia.

7446

5.106

GABARRI ESCUDERO, Inocencio; natural de Sarria (Lugo), de profesión vendedor de paños y cesterio, de treinta años de edad, alto, delgado, moreno, tipo gitano, picado el rostro de viruelas, una cicatriz en el labio superior, parte izquierda, domiciliado últimamente en Lugo; comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Arzúa a constituirse en prisión por tenerla decretada en sumario número 7 de 1935, sobre robo, como comprendido en el número segundo de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7551

5.107

GARCIA VAZQUEZ, Francisco (a) "Coral"; hijo de Manuel y Maria, casado con Carmen García Romay, natural de Brabio, sin vecindad, el cual es

dedica a vender quincallas y otros efectos por fiestas y ferias; procesado por causa del Juzgado de instrucción de Betanzos, número 40 de 1935, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el mismo, al objeto de ser reducido a prisión y recibirle indagatoria; previniéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.108 7556

GARNIER, Margarita; vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle de Bertrán, número 21, torre, de profesión peluquera; procesada en causa número 175 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5.109 7507

GESTAL VENTUREIRA, Benito; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión panadero, hijo de Jacobo y de María, natural de Oza de los Ríos, partido de Betanzos, provincia de La Coruña, vecino de la misma, cuyo actual paradero se ignora; procesado en expediente número 20 de 1934, sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.110 7564

GIMENEZ CASTELLANOS, Macario; de veinte años de edad, hijo de Jenaro y de Ramona, soltero, pintor, natural y vecino del Puente de Vallecas, residente últimamente en Alcira, calle de Bonete, número 11, cuyo actual domicilio se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albaida a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 18 del año 1934, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.111 7546

GIMENEZ LOPEZ, José; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión vendedor, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Ana; domiciliado últimamente en esta ciudad, Cobertizo de San Pablo, número 8, segundo; procesado en causa número 193 de 1933, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del número 6, de Valencia, comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.112 7482

GOMEZ FALCON, Manuel; natural de Dos Hermanas, hijo de Manuel y de Carmen, de veintidós años, soltero, freidor; domiciliado últimamente en Sevilla, calle José Mariana de Pineda, número 15, Cerro del Aguila; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

5.113 7477

GOMEZ HERNANDEZ, José; hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carnicero, de diez y siete años, sin domicilio; procesado por este Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 312 de 1934, sobre robo.

5.114 7435 bis

GOMEZ PORCEL, Juan; vecino de Granada, domiciliado últimamente en la Placeta de Benalúa, natural de esta capital, hijo de Juan y de Francisca, casado, betunero; y Miguel López Marín, vecino de esta ciudad; domiciliado últimamente en la calle del Clavel, número 2, natural de Villacarrillo, hijo de Miguel y de María, de veinticinco años, soltero, zapatero; procesados por el delito de hurto, causa número 21 de 1932; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

5.115 7448

GUERRERO SALAZAR, Aristides; hijo de Bernardino y de Francisca, de treinta y tres años, soltero, estudiante de medicina, natural del Perú, y domiciliado últimamente en esta ciudad, de estatura regular, color bueno, ojos negros, pelo ídem, barba y bigote afeitado, y tiene una pequeña cicatriz en el lado izquierdo de la cara; procesado en el sumario número 58 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

5.116 7593

GUERRERO SALAZAR, Aristides; de unos treinta y tantos años, de nacionalidad peruana, estudiante de medicina, y domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado en el sumario número 99 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

7592

5.117

GUTIERREZ LOPEZ, Juan; hijo de Antonio y de Casilda, natural de Roquetas (Almería), de estado soltero, profesión herrero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cartagena, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Murcia, en providencia de 2 de Enero del año último, en la causa número 165 de 1933.

7438

5.118

HEGER, Adolfo; domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje Bacardi, número 6; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas, en méritos de causa número 164 de 1935, sobre hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5.119 7423

HERNANDEZ CANET, Gregorio; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 592 de 1934, sobre falsedad y estafa, seguido en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.120 7421

HERNANDEZ FERNANDEZ, Antonio; de veintitrés años de edad, hijo de José y de Jacoba, estado soltero, profesión jornalero, natural de Linares, vecino de ídem; domiciliado últimamente en Linares, calle de Tetuán, número 16; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Jaén para cumplir el resto de la pena que le fué impuesta por causa número 85 de 1932, seguida al mismo en este Juzgado sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.121 7575

HERNANDEZ PABLO, Luis (a) "El Seco"; hijo de Eugenio y de Manuela, natural de Calatayud, de cincuenta y nueve años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de sustracción, causa número 179 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

7485

5.122

HERRERO ESTRADA, Mario; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de diez y nueve años, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en la calle del Labrador, número 10; procesado por robo en sumario número 47 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaria del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por la Excm. Audiencia en 17 del pasado Mayo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7517

5.123

HUERTAS LOPEZ, Salvador; natural de Guadix, provincia de Granada, de estado soltero, profesión campesino, de veintiuno a veintitrés años, hijo de Filiberto y María, domiciliado últimamente en la calle del Avemaria, número 8; procesado por hurto en sumario número 342 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaria del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por la Excm. Audiencia en 17 del pasado Mayo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7516

5.124

IMAZ DIEGO, Vicente; de diez y ocho años de edad, hijo de Vicente y de Luisa, soltero, churrero, natural y vecino de Santander, calle Cuesta de Gibaja, 14, primero, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia de Palencia, a responder de los cargos que contra él resultan en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Palencia con el número 243 de 1934 por hurto, y ser constituido en prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

7465

5.125

LACAMBRA PERA, Trinidad; hija de Faustino y de Tomasa, natural de Barbastro (Huesca), de estado casada, profesión labores, de treinta años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Nueva de la Rambla, número 91, primero, primera; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 132 de 1935 sobre estafa.

7436

5.126

LEIF FRITHJEF, Utne; natural de Sanghaí, de veinte años de edad, soltero, vecino de Hernalund, Norfjordeid (Noruega), segundo Piloto de la Marina mercante noruega, Oficial del vapor de dicha nacionalidad "Oiter",

cuyo acruar paradero se ignora; procesado en causa número 4 de 1935 del Juzgado de instrucción de Moguer por daños por abordaje y lesiones; comparecerá, en término de treinta días, ante el referido Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión si no presta la fianza acordada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7461

5.127

LOPEZ ADALI, Juan Ramón (a) "Caraballo"; hijo de Alonso y de Tomasa, de cuarenta y cinco años, natural de Torreperogil, ambulante, viudo y del campo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Cazorla (Jaén) en término de diez días, para constituirse en prisión por el sumario que se le sigue bajo el número 16 de 1931 sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7438

5.128

LOPEZ CANO, Francisco; hijo de Ignacio y de Micaela, soltero, de cuarenta años de edad, natural de Alcazar, vecino que fué de Socuéllamos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcazar de San Juan, para ser reducido a prisión en causa que se sigue con el número 69 del año 1934, sobre robo.

7414

5.129

MARABE ESPINOSA, Manuel; de veintiocho años de edad, campesino, hijo de Rafael y de Teresa, natural y vecino de Antequera, plaza del Carmen, número 32; con instrucción y sin antecedentes penales y cuyo paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de La Rambla dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto la prisión acordada en sumario seguido con el número 169 de 1934, por hurto; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

7514

5.130

MARCOS RUBIO, Salvador; de treinta y un años de edad, hijo de Miguel y de Concepción, natural de Yecla y vecino de Barcelona, de profesión viajante, con instrucción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Igualdad, número 261, principal, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 414 de 1932, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén (Secretaría del Sr. Ortiz), para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

7452

5.131

MARTIN PANTICOSA, Alejo; hijo de Julian y de Justa, natural de Aravaca (San Lorenzo del Escorial), de estado soltero, profesión albañil, de dieciocho años de edad, sin domicilio; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 312 de 1934, sobre robo.

7435

5.132

MARTINEZ RUBIO, Rodrigo; hijo de Alonso y de Margarita, natural de Vera (Almería), de estado casado, profesión formatero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Cartagena, al objeto de cumplir la pena impuesta por el Tribunal Supremo con fecha 13 de Marzo de 1934, y declarada firme en el mismo día, en la causa 213 de 1933.

7434

5.133

MARTINEZ VILLAVERDE, María de los Dolores; de diecisiete años de edad, soltera, sus labores, hija de Domingo y de Rosa, natural de El Ferrol y vecina de esta ciudad de Santiago; Rosa Villaverde Taboada, de treinta y ocho años de edad, soltera, hija de Francisco y de Dolores, natural de La Coruña y vecina de Santiago, ambulante; procesadas en el sumario número 142 de 1934, sobre hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducidas a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declaradas rebeldes.

7472

5.134

MIRANDA MEDIALDEA, Antonio; vecino de Granada, domiciliado en la calle de Sancti-Spiritu, número 3; natural de Tetuán, hijo de Francisco y de Francisca, de diecisiete años de edad; procesado en causa, por el delito de robo y lesiones, número 479 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

7419

5.135

MONTES GALINDO, Juan Pedro; de cincuenta y cinco años de edad, casado, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Bedriegos (Portugal), esquilador de oficio, domiciliado últimamente en Huelva, barriada de La Cinta, chozas de Suárez, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que le resultan en sumario número 42 de 1934, del Juzgado de Moguer, por hurto; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7609

5.136

MORERO ROMERO, Juan Ramón; natural de Montejicar, de estado soltero, profesión obrero, de veinte años de edad y vecino de Jaén, domiciliado últimamente en la misma; procesado, por hurto, en sumario 192 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

7536

5.137

MORENO SICILIA, Juan; natural de Pozo-Blanco, de estado soltero, de profesión pintor, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de Agustina, domiciliado últimamente en Valencia, Cobertizo de San Pablo, número 8, segundo; procesado en causa número 193 de 1933, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7481

5.138

MOTALLA POVEDA, Crescencio; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Francisca, natural de El Ballester, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fray Luis de León, número 7; procesado por este Juzgado de Colmenar Viejo en sumario 380 de 1933, por hurto; cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano; comparecerá ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

7448

5.139

MUÑOZ DE LA ESPADA RUIZ, Juan; hijo de Juan José y de Angela, natural de Valdepeñas, de estado casado, profesión recadero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Valdepeñas; procesado, por estafa, en sumario número 91 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7568

5.140

OLIVA DIAZ, Juan; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión comercio, de veintin años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle Alicante, número 7, segundo; procesado en causa número 230 de 1934 por el delito de daños, seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en tér-

mino de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7597

5.141

ORTEGA MARTINEZ, Juan; natural de Huércal-Overa, de estado soltero, de profesión chófer, de veintiséis años de edad, hijo de Vicente y de Salud, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Gracia, número 1; procesado en causa número 862 de 1932 por el delito de tentativa de robo, instruida en el Juzgado de instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7480

5.142

PABLO HERNANDEZ, Angel de; natural de Burgo de Osma (Soria), de estado soltero, de profesión chófer, de veintiocho años, hijo de Florentino y de Lorenza, domiciliado últimamente en el pueblo de Burgo de Osma, y Silvino Castresana Barquin, de veintisiete años, de estado soltero, de profesión sastrero, hijo de Félix y de María, natural de Armiñón (Alava), domiciliado últimamente en el pueblo de Puebla de Argunzón; incursos ambos en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Ateca en término de diez días, a constituirse en prisión, que les ha sido decretada por la Superioridad en el sumario número 78 de 1934 por hurto, que se les sigue en dicho Juzgado por auto de 14 de Mayo último; apercibidos que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados en rebeldía.

7417

5.143

PAREJA ABILLA, Agustín; hijo de Vicente y de Romualda, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pescadero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tapias, número 10, segundo, segunda; procesado en causa número 390 de 1933 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7555

5.144

PASTOR LORENZO, Gregorio; de treinta y un años, casado, albañil, hijo de Antonio y de Fidela, natural de Melilla de San Esteban y domiciliado ú-

ltimamente en Chamartín de la Rosa, Fermín y Galán, 6, barrio de la Ventilla; procesado en sumario número 119 de 1933 por favorecimiento en la evasión de presos, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

7442

5.145

PEREZ SAINZ, Gregorio; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 172 de 1935, que se sigue contra el mismo por dicho delito; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7521

5.146

PICHARDO NOTA, Manuel; hijo de Gonzalo y de Arbina, natural de Puerto Real, de estado soltero, profesión camarero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Mar, 4 (bar); procesado por estafa en causa número 126 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7424

5.147

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya" y "Gaceta de Madrid" de 16 de Febrero y 19 de Marzo de 1933, respectivamente, llamando al procesado Agustín Manuel González Moreno en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, con el número 530, rollo 6.434, de 1932, sobre tentativa de estafa.

7420

5.148

POR LA PRESENTE, que se publica en méritos de causa número 166 de 1935, sobre hurto, se llama a José Fernández N., de unos veinte años de edad, de pelo liso, estatura baja, ojos negros, traje marrón obscuro, que ha trabajado en la panadería de la calle Calabria, número 65, cuyo paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona (Secretaría de D. Silverio Valls), para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, por hurto, con el número antes mencionado, en la cual tiene decretada su prisión; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

7426

5.149

POR LA PRESENTE contra requisitoria, que se publica en méritos de causa que se sigue en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, sobre estafa, contra Manuel Medrano N., cuyo segundo apellido es

Ezquerdo, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas contra dicho procesado con fecha 22 de Mayo último, por haberse decretado su libertad en la expresada causa, que tiene el número 149 de 1935.

7573

5.150

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 26 de Diciembre de 1933, por la que se llamaba a Esteban Brumel Bermejo, procesado, por lesiones inferidas a Juan Jiménez Quintero el 27 de Noviembre de 1933, en causa número 447 de 1933, seguida ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

7576

5.151

POR LA PRESENTE, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece el procedimiento a Lorenzo Cruz de la Fuente y, en defecto de éste, a su esposa, Carmen Curto Cid, en su calidad de padres de la menor Carmen Cruz Curto, dado que los mismos se hallan en ignorado paradero, y en méritos del sumario número 176 de 1935 sobre corrupción de dicha menor, que se instruye en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, en e que están procesados otros y Feliciano Ramos Munera.

7427

5.152

POR LA PRESENTE, se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial haberse dejado sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" con el número 6.170, el 21 de Mayo último, llamando al procesado Pedro Vivanco Catalá, en causa que se le sigue con el número 41 de 1935, sobre estafa, por haber sido el mismo capturado.

7589

5.153

POY VALIN, Juan Bautista; soltero, minero, de veintitrés años de edad, hijo de Pascasio y de Teresa, natural de Lagos, partido de Sarria, y sin vecindad conocida, procesado por el delito de quebrantamiento de condena; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, con lo demás a que hubiere lugar en derecho.

7586

5.154

PRATS FIGUERAS, Cándido; de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Fructuosa, de estado soltero, natural y vecino de San Fructuoso Bagés, domiciliado últimamente en la calle de San Rafael, número 4, de profesión jornalero; procesado en causa número 143 de 1933, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona (Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7425

5.155

RAMOS LODEIRO, Antonio; de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, profesión conductor de tranvías, vecino de La Coruña, calle de San Agustín, número 25, tercero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 130 de 1935, sobre lesiones; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña (Palacio de Justicia), con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7509

5.156

ROSALES ALVARO, Jesús Manuel; de estado casado, profesión ex habilitado de Vías y Obras de la Diputación de Burgos, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento e indagarle; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de concurrir en las demás responsabilidades legales.

7430

5.157

RUCIAN MORAL, Antonio, y Manuel Rucían Cano; hijos de Francisco y de Francisca y de Reyes y Valeriana, de treinta y tres y veinticinco años de edad, de estado casado y soltero, respectivamente; naturales de Priego y vecinos últimamente de Porcuna, partido judicial de Martos, de profesión jornaleros; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, con el fin de ser reducidos a prisión y extinguir la condena que les ha sido impuesta en la causa seguida contra los mismos bajo el número 108 del año anterior, sobre hurto; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

7502

5.158

SAGALES PUIG, Juan; del comercio, vecino de Sabadell, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Tapiolas, 14, quinto primera; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en méritos del sumario número 78 de 1935, por estafa; apercibiéndole que, si deja de comparecer, podrá ser declarado rebelde.

7468

5.159

SALADO MATEO, Juan Manuel; de diez y siete años de edad, hijo de Hilario y de Antonia, estado soltero, profesión del campo, natural de Mengibar

(Jaén), vecino de Linares; domiciliado últimamente en Linares, Corralón Velasco, número 16; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia de Jaén por su incomparecencia a juicio oral en la causa número 191 de 1934, seguida al mismo, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7574

5.160

SALES PITERCH, Joaquín; de veintidós años de edad, soltero, hijo de Mariano y de María, natural y vecino de Torre Embesora; domiciliado últimamente en la calle de Zaragoza, número 12, y en la Plaza del Angel, número 7, de Valencia, cuyo actual paradero se ignora; procesado por delito de atentado en causa instruida con el número 25 de 1933, y como comprendido en el número primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado en este Juzgado de Albocácer o conducido al Depósito municipal como preso provisionalmente, dentro del improrrogable plazo de diez días, al objeto de ser reducido a prisión por haberlo acordado así la Superioridad en auto de 25 de Abril último, dictado en la expresada causa; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado ni habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

7417

5.161

SANCHEZ GARCIA, Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de cincuenta años, hijo de Ricardo y de Remedios; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra en sumario número 217 de 1934.

7534

5.162

SANTACRUZ ORDOSEZ, José; de veintitrés años, soltero, del campo, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Córdoba, rematado en causa por amenazas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

7562

5.163

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Adolfo Rubio Calleja, natural de Bilbao, hijo de Adolfo y de Cándida, de diez y nueve años, soltero, mecánico, en causa que se le sigue por daños con el número 484 de 1922, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la "Gaceta de Madrid" de 26 de Enero de 1923, y "Boletín Oficial"

de esta provincia de 25 del mismo mes y año.

5.164

7456

SE DEJAN sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 14 de Mayo último, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 18 del mismo mes, por las que se llamaba al procesado Fernando Conchoso García, hijo de Agustín y de Delfina, natural de Laviana (Oviedo), y vecino de Madrid, calle de Bretón de los Herreros, número 17, mediante a que por la Superioridad se ha decretado nuevamente la libertad provisional de dicho procesado en el sumario que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Chinchón con el número 105 de 1931, por lesiones y homicidio por imprudencia.

5.165

7569

SERRANO MARTINEZ, José; de treinta y tres años, hijo de Félix y de Francisca, soltero, mendigo, natural de Linares, sin domicilio, y cuyas señas personales son: estatura regular, rostro algo colorado, pelo castaño oscuro, cejas pobladas, ojos pardos, rostro afeitado, pero muy cerrado de barba, tiene una mancha blanca en la parte interna del iris del ojo izquierdo, y está inútil de la mano izquierda, porque le faltan las falanges de todos los dedos de ella, excepto del pulgar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albaida (Valencia), a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 6 del año 1934, sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

5.166

7545

TENREIRO BELLON, Elvira; que últimamente tuvo su domicilio en La Coruña, en la calle de Orillamar, número 36, bajo; comparecerá, ante la Audiencia provincial de La Coruña, dentro de los diez días siguientes a la presente inserción, con objeto de notificarle el auto de remisión condicional, en la causa procedente de este Juzgado números 559 y 3.155 de 1933, sobre hurto.

5.167

7510

TORRES GABRIEL, José; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión mecánico, de diez y siete años de edad, hijo de Juan y de Trinidad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cudillera, número 314; procesado en causa número 222 de 1934, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7479

5.168

VEGA CAPOTE, José de la (a) "El Capote"; de Sevilla, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado en causa por robo, número 185 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

5.169

7473

VALSECA RODRIGUEZ, Victor; cuyas demás circunstancias se ignoran, en la actualidad Secretario del Sindicato Nacional Ferroviario, en Madrid; domiciliado anteriormente en Valladolid; procesado en causa número 9 de 1935, por el delito de conspiración, instruida por la Jurisdicción militar de la séptima División e inhibida a favor de este Juzgado de instrucción de Valoria la Buena; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5.170

7533

VILLAR, Francisco; empleado de la Compañía de Seguros "La Mundial"; domiciliado últimamente en Gijón, calle de Numancia Guillou, números 5 y 7; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, prestar declaración indagatoria y practicar con el mismo otras diligencias acordadas en el sumario número 40 del año actual.

7475

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Calhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron hurtadas la madrugada del día 31 del pasado de la finca "Hoyas de Caja", del valle de Alcudia, de este término, cuando se encontraban pastando atadas, propiedad las mismas de Lucio Suárez Murillo y Mariano Martín Dimadíos, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 107 de 1935, por hurto.

Reseña.

Una burra de seis años, algo más, alzada 1,22 metros, capa parda, raza española, señas particulares: bociclara y lista negra cruzada, con la marca de

la Compañía de Seguros "La Mundial", en el anca derecha inicial B, número 5. Esta caballería se encuentre asegurada a dicha Compañía con póliza número 527.811.

Una burra capa negra, cerrada, alzada 1,20 metros; y

Otra burra capa rucia oscura, alzada 1,15 metros; edad cuatro años. Las últimas sin asegurar.

Dado en Almodóvar del Campo a 4 de Junio de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—7501

FERROL

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de El Ferrol.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a la procesada en sumario número 253 de 1933, Ramona Nodos Cobos, de cuarenta y cuatro años, hija natural de Josefa, natural de Villalba (Lugo), vecina de Valladolid, en donde tuvo su último domicilio, calle de Fructuoso García, 2, vendedora ambulante, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, y en su Cárcel de partido, constituyéndose en prisión, por haberlo así decretado la Superioridad; apercibiéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en El Ferrol a 1.º de Junio de 1935.—El Juez, Luis Rubido.

JO—7511

IBIZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado, número 24 del presente año, sobre homicidio de Antonio Cardona Ribas, soltero, labrador, de treinta y nueve años de edad, natural y vecino de San Rafael, término de San Antonio Abad, de este partido judicial, cuyo hecho ocurrió en esta ciudad en la noche del 3 de Abril último, se expide el presente edicto en méritos del cual se ofrece dicho procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los hermanos de dicho interfecto, Juan y Josefa Cardona Ribas, por hallarse ausentes en ignorado paradero.

Ibiza, 3 de Junio de 1935.—El Secretario, Vicente Juan.—V.º B.º: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—7512

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Hernández Fernández, de veintidós años, soltero, albañil, natural de Madrid, hijo de Alfonso e Isidra, domiciliado en Canillas, 27, como

comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado, y llevar a efecto, el auto de prisión contra el dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.—El Secretario, Doctor Juan Infante.
JO—7518

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Madrid Boj, natural de Madrid, hijo de Jacinto y de Francisca, de treinta y nueve años, domiciliado en la calle del Rosario, número 4, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado, y llevar a efecto el auto de prisión contra el dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.—El Secretario, Doctor Juan Infante.
JO—7519

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Evelio Inés Pérez Cazañas, con domicilio últimamente en la calle de Menéndez Pelayo, número 87, piso bajo, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado, y llevar a efecto el auto de prisión contra el dictado; apercibido que, de no verificarlo, será

declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Juez, Juan Cándido Pacheco.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

JO—7520

MANRESA

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por haberse presentado ante este Juzgado el procesado Jaime Bertrán Monsech, que estaba reclamado en méritos del sumario número 80 de 1934, por homicidio frustrado, se deja sin efecto la requisitoria en la que se le llamaba, subsistiendo, no obstante, la misma en cuanto al también procesado José Borrás Alfonso, de paradero desconocido, que tuvo establecimiento de carpintería en esta ciudad.

Manresa, 4 de Junio de 1935.—El Juez, Isidro Liesa.—El Secretario judicial interino, Antonio Ruiz.

JO—7522

MARTOS

Un sujeto desconocido, que el día 19 o 20 de Mayo próximo pasado, cambió por un burro, un mulo mohino, negro, de seis años, con rozaduras en los pechos, lado izquierdo, y con un hierro confuso en la nalga del mismo lado, a Manuel Gutiérrez Santiago (a) "Perejiles" en la carretera de Martos a Torreónjimenó, sitio conocido por Plaza de Toros, extramuros de esta población; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido, calle Franquera, 5, de Martos, con objeto de recibirle declaración en sumario número 109 de 1935, sobre hurto; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Martos, 5 de Junio de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—7523

Las personas que se crean dueñas de un mulo mohino, negro, de seis años, con rozaduras en los pechos, lado izquierdo, con un hierro confuso en la nalga del mismo lado, intervenido por la Guardia civil de Torreónjimenó a Manuel Gutiérrez Santiago (a) "Perejiles", el día 3 del actual, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos (Jaén), para prestar declaración y ofrecerles las acciones de la ley; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; sumario 109 de 1935.

Martos, 5 de Junio de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—7524

OCANA

Don José Antonio Cereijo Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de una maleta, que contenía: un traje semi-nuevo color café, con rayas; tres juegos de ropa interior de verano, otros dos de punto, seis pañuelos, cuatro pares de calcetines y unos documentos consistentes en cuatro certificaciones, y otros privados, extendidos a nombre de Juan Bautista Sánchez Fernández, que fueron substraídos el día 31 de Mayo último de la camioneta que se dedica al transporte de cerveza de la fábrica Mahou, conducida por Luis Diéguez, en el sertidor de gasolina de esta villa, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo en su caso a unos y otros a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 40 de orden del año actual instruyo por hurto.

Dado en Ocaña a 4 de Junio de 1935. El Secretario judicial, F. Emilio Parrilla.—El Juez, Antonio Cereijo Pérez.

JO—7525

OLIVENZA

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 20 de 1935, por usurpación de funciones, se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción a D. Julián Tobalo Ramírez, Delegado que fué del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para practicar una investigación en la gestión económicoadministrativa del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, con fecha 1.º de Septiembre de 1934, habiendo desempeñado últimamente el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Siuruela, y cuyo actual domicilio se desconoce, en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, a fin de prestar declaración sobre los cargos que le resultan en expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olivenza a 4 de Junio de 1935.—El Secretario, Eduardo Zoido Pérez.

JO—7526

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa y partido de Quiroga.

Hago saber: Que en el sumario número 24 de este año, por robo, he acordado dejar sin efecto la requisitoria por la cual se llamaba al procesado Alvaro Paradiñeiro Alvarez, ya que dicho sujeto fué capturado por la Guardia civil, quedando subsistente la misma en cuanto al otro procesado, que en la misma se llamaba Carlos Estévez Dacuña, rogando a las Autoridades de todo orden procedan a la busca y captura de este último.

Dado en Quiroga a 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Taboada.—El Juez, Marcelino Barreras Pereira.

JO—7527

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Zaragoza y en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza a Jesús Torralba Lardies, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Viscarrués (Huesca), con residencia en Zaragoza, calle Caspe, número 43, que últimamente estuvo detenido en Carcastillo, de cuya Cárcel se fugó, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar en causa número 102 de 1935, sobre delito contra la propiedad, en la que se ha decretado su detención; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado por mencionada causa.

Dado en Tudela a 5 de Junio de 1935. El Secretario, (ilegible).—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—7529

VALENCIA DE DON JUAN

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así se halla acordado en el sumario número 44 del año actual, que se sigue por robo.

Semovientes.

Seis gallinas y una coneja.

Dado en Valencia de Don Juan a 4 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Pío Paramio.—El Juez, José Larrumbe Maldonado.

JO—7531

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 28 del año actual, por robo de palomas, contra Vicente Borja Jiménez, y en el mismo he acordado llamar por medio del presente, y para prestar declaración, a los que se crean perjudicados en el mismo, los cuales comparecerán en este Juzgado en el plazo de diez días desde la inserción del presente.

Al propio tiempo, y para que en igual plazo puedan ejercitar los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a los que se crean perjudicados en el expresado sumario.

Dado en Valencia de Don Juan a 6 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Pío Paramio.—El Juez, José Larrumbe Maldonado.

JO—7532

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la causa número 106 de 1935, sobre estafa, se cita a Emilio Martínez, vecino de Salamanca, con domicilio en la calle de Velázquez, número 13, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Zamora, 1 de Junio de 1935.—El Secretario, Pedro Núñez.—El Juez, Manuel Martínez Fernández.

JO—7538

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCONTAR

Don Diego Mesas Pérez, Juez municipal de esta villa de Alcóntar, provincia de Almería.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ninguna solicitud para cubrir la vacante del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, que se anunció a concurso de traslado, y habiéndose de proveer dicha vacante conforme dispone la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia la misma por concurso libre, según determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo dirigir los solicitantes sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez municipal de esta villa, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia y "*Gaceta de Madrid*".

Se hace constar que el Censo de población es de unos 2.300 habitantes, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Alcóntar a 3 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Diego Mesas.

JO—7486

ARGES (TOLEDO)

Don Laureano Martín López, Juez municipal de este lugar de Argés.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia dicho cargo para su provisión en propiedad por concurso libre, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en la "*Gaceta de Madrid*"; durante cuyo plazo los aspirantes que deseen concursarla pueden dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos reglamentarios, al señor Juez municipal de esta localidad.

Argés a 5 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Laureano Martín.

JO—7540

ARRANCUDIAGA

Don Jacinto Gorostizaga, Juez municipal suplente, en funciones, de la An-teiglesia, de Arrancudiaga.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia a concurso la misma, durante el plazo de treinta días, a traslado entre Secretarios en ejercicio.

Los solicitantes presentarán su documentación en el Juzgado de primera instancia del partido de Dürango, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Arrancudiaga (Vizcaya) a 1.º de Junio de 1935.—El Juez municipal, Jacinto Gorostizaga.

JO—7487

ASTORGA

Por la presente se requiere al ejecutado Eloy Gago Prada, de veinticinco años, soltero, labrador, cuyo último domicilio lo tuvo en Villadepalos, de ignorado paradero, para que en el término de quince días se persone ante el Juzgado municipal de Astorga, a fin de constituirse en arrestado en la prisión del partido, a fin de que sufra el de veintinueve días que le fué impuesto en el juicio verbal de faltas que con el número 153 del año 1934 se le sigue por hurto; apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Astorga a 2.º de Junio de 1935. — El Secretario judicial, Santos Martínez.

JO—7488

BARBADANES

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, por haber quedado libres los concursos de traslado efectuados para sus provisiones, se anuncian a concurso libre por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "*Boletín Oficial*" de la provincia y "*Gaceta de Madrid*"; debiendo presentarse las solicitudes, con los documentos exigidos por la ley Orgánica de la justicia municipal, ante el señor Juez de primera instancia del partido, en el plazo dicho; debiendo hacer constar que ambos cargos sólo tienen por retribución las que marca el Arancel, y la población de este término municipal es de 3.610 habitantes de hecho y 4.018 de derecho.

Y para su publicación en la "*Gaceta de Madrid*" formalizo el presente en Barbadianes a 18 de Abril de 1935.—El Juez, José González.—D. S. O., el Secretario, José A. Alvarez.

JO—7489

CALDAS DE REYES

Don Luis Piñeiro Piñeiro, Juez municipal de Caldas de Reyes.

Hago público: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo cargo ha de proveerse en concurso de traslado; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes y documentos al Sr. Juez de primera instancia de Caldas de Reyes, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia y en la "*Gaceta de Madrid*".

Caldas de Reyes, 5 de Junio de 1935.

El Juez, Luis Piñero.—El Secretario accidental, Pedro Cerura.

JO—7541

CAMARIÑAS

Don Eliseo Moreira Canosa, Juez municipal de la villa de Camariñas (Coruña).

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso a traslado del cargo de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia a concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas, dentro de dicho plazo, en este Juzgado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Se hace saber que este término municipal consta de 5.828 habitantes de hecho y 6.136 de derecho.

Dado en Camariñas a 27 Mayo de 1935.—El Juez, Eliseo Moreira.

JO—7490

GRAJA DE CAMPALVO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Graja de Campalvo (Cuenca) se anuncia al público, por término de quince días, a concurso libre, dotada con los derechos de Arancel, para que la soliciten cuantas personas se crean con derecho.

Graja de Campalvo, 3 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Bernabé Hernández.

JO—7491

GUADALCANAL

Don Mariano Martín de Arriva y Cabeza, Abogado, Juez municipal propietario de esta villa de Guadalcanal, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que, en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se ha declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo dicho cargo en concurso libre, por término de quince días, de conformidad a lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley de Justicia municipal y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes al referido cargo deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez municipal de esta villa, dentro del plazo señalado, empezando a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Guadalcanal a 4 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Mariano Martín de Arriva.—El Secretario propietario, Manuel Bernal García.

JO—7492

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 351, seguido en este Juzgado contra José Martínez Tellado, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de Mayo de 1935; D. Mariano

M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal propietario número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Martínez Tellado.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Martínez Tellado a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a José Martínez Tellado, expido la presente en Madrid a 4 de Junio de 1935.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 167-934, seguido en este Juzgado contra Víctor Morrucco Cisneros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal propietario número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Cebolla Suárez y Víctor Morrucco Cisneros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Cebolla Suárez y Víctor Morrucco Cisneros a la pena de quince pesetas de multa a cada uno, represión y pago de las costas del juicio por partes iguales; notificándose esta sentencia al denunciado Víctor Morrucco Cisneros, por medio de cédula, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al condenado Víctor Morrucco Cisneros, expido la presente en Madrid a 3 de Junio de 1935.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—7494

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 144 del año 1935, por estafa, contra Feliciano Pérez Prieto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1935; el Juez municipal D. Aquilino Sobrino Álvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Feliciano Pérez Prieto, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Feliciano Pérez Prieto a la pena de tres días de arresto y pago de las

costas de este juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Feliciano Pérez Prieto, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal, que la firma, de que doy fe; y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Feliciano Pérez Prieto, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 30 de Mayo de 1935.—El Secretario, Manuel Guillau.—V.º B.º: el Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 205 del año 1935, por malos tratos, contra Aniceto San Juan Munol, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1935, el Juez municipal D. Aquilino Sobrino Álvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Aniceto San Juan Munol, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Aniceto San Juan Munol, a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas de este juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Aniceto San Juan Munol, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Manuel Guillau.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Aniceto San Juan Munol, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Secretario, Manuel Guillau.—V.º B.º: el Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 74 del año 1935, por daños y malos tratos, contra José Luis Chinchurreta Vecino, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Abril de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Aquilino Sobrino Álvarez; habiendo visto las

presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Luis Chinchurreta Vecino de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriores; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Luis Chinchurreta Vecino a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización de 40 pesetas a la perjudicada y pago de las costas de este juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Luis Chinchurreta Vecino, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID,

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal, que la firma, doy fe.—Manuel Guillau.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Luis Chinchurreta Vecino, y le sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 23 de Abril de 1935.—El Secretario, Manuel Guillau.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 876 del año 1934, por lesiones, contra Angel Giménez Lorenzo y Francisco Gómez Ortega, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Abril de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Giménez Lorenzo y Francisco Gómez Ortega de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Giménez Lorenzo a la pena de ocho días de arresto, a Francisco Gómez Ortega a cuatro días de arresto y pago de las costas de este juicio por partes iguales, y para que pueda llegar a conocimientos de los denunciados, Angel Giménez Lorenzo y Francisco Gómez Ortega, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Manuel Guillau.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados, Angel Giménez Lorenzo y Francisco Gómez Ortega, y les sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 23 de Abril de 1935.—Visto

bueno: El Juez, Aquilino Sobrino.—El Secretario, Manuel Guillau.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 878 del año 1934, por lesiones, contra Inocencio González de la Fuente, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Abril de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Inocencio González de la Fuente de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Inocencio González de la Fuente a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas de este juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Inocencio González de la Fuente, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Manuel Guillau.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Inocencio González de la Fuente, y le sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 23 de Abril de 1935.—Visto bueno: El Juez, Aquilino Sobrino.—El Secretario, Manuel Guillau.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 15, bajo el número 235 del año 1935, por hurto, contra Adela Guillén Comas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Mayo de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 15, D. José Valverde Valdés; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Adela Guillén Comas de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Adela Guillén Comas a la pena de nueve días de arresto, indemnización de 48,50 pesetas a la perjudicada y pago de las costas de este juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Adela Guillén Comas, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada en

el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Manuel Guillau.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Adela Guillén Comas, y le sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—Visto bueno: El Juez, José Valverde.—El Secretario, Manuel Guillau.

JO—7307

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.190 de orden del año 1934, contra Manuel Andreu Andreu, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal propietario del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Andreu Andreu, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Andreu Andreu, a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Andreu Andreu, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 49 de orden del año 1935, contra José Sanz López, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal propietario del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Sanz López, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Sanz López, a la pena de diez pesetas de multa, 85 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Sanz López, ex-

pido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número de orden del año 1935, contra Ramón Rojas Carrero, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1935: el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal propietario del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Ramón Rojas Carrero, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Rojas Carrero a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Rojas, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Mayo de 1935.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 33 de orden del año 1935 contra Antonia Arnáiz de Gracia, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1935; el señor don Augusto de Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal propietario del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y la otra, como denunciada, Antonia Arnáiz de Gracia, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Antonia Arnáiz de Gracia, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Antonia Arnáiz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.112 de orden del año 1934

contra Francisco Morato, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1935; el señor don Augusto de Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal propietario del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y la otra, como denunciados, Francisco Morato Macho y Alfredo Maesso González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Morato Macho a la pena de dos días de arresto y al pago de la mitad de las costas; y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Alfredo Maesso González, declarando de oficio la otra parte de las costas; y devuélvase, una vez firme esta resolución, al denunciante, José Pátre Ruiz, la cantidad de 45.80 pesetas que le fueron ocupadas al denunciado Francisco Morato Macho.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Morato, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º: el Juez, Augusto del Cacho.

JO—7308

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.170 de orden del año 1934 contra José Duque Bote, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1935; el señor don Augusto de Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal propietario del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y la otra, como denunciado, José Duque Bote, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Duque Bote, a la pena de diez días de arresto, 15 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, José Duque Bote, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º: el Juez, Augusto del Cacho.

JO—7348

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pascual Yagüe Monteagudo, Eduardo de la Hoz Falcón, Miguel Plaza Calderón, Antonio Pero Esteban, Rafael Varela Mesones y Aquilino del Mazo Bardera, bajo el número 203 de 1935, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1935: el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Pascual Yagüe Monteagudo, Eduardo de la Hoz Falcón, Miguel Plaza Calderón, Antonio Pero Esteban, Rafael Varela Mesones y Aquilino del Mazo Bardera, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Pascual Yagüe Monteagudo, a Eduardo de la Hoz Falcón, a Miguel Plaza Calderón, a Antonio Pero Esteban, a Rafael Varela Mesones y a Aquilino del Mazo Bardera a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por sextas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo cada uno de ellos por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese esta sentencia a Eduardo de la Hoz Falcón y a Rafael Varela Mesones por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyré.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Eduardo de la Hoz Falcón y a Rafael Varela Mesones, que dijeron vivir en la calle del Amparo, 17, y calle de Rodríguez Santero, 26, respectivamente, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 1.º de Junio de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.—El Juez, Angel A. Tabernilla.

JO—7303

MADRID—JUZGADO NUMERO 21

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado número 21 bajo el número 132 del año actual, por lesiones, contra Mariano Martín Bando, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Mayo de 1935; el señor don José Luis González Lequerica, Juez municipal del número 21; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Mariano Martín Bando,

Fallo que debo condenar y condeno

a Mariano Martín Bando a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandoy firmo.—José Luis González Lequerica."

Y para que sirva de notificación a la lesionada, Carmen Medina Martínez, expido el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Jiménez.—El Juez, José Luis González Lequerica.

JO—7808

MALAGA—MERCED

Don José de Guindos Camacho, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Merced, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Federico Simón, sobre lesiones y daños, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 28 de Mayo de 1935; D. Manuel Sánchez de la Campa y Bermúdez, Juez municipal del distrito de la Merced; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como perjudicado, Karlein Stwchow, y de la otra, y en concepto de acusado, Federico Simón, ambos de nacionalidad alemana y el segundo de ignorado paradero, sobre lesiones y daños; y

Resultando que Karlein Stwchow y Federico Simón se encontraban embriagados, surgiendo entre ellos una cuestión en la que el Federico causó al otro lesiones de las que curó a los ocho días, sin asistencia, y daños en el abrigo que fueron valorados en 30 pesetas, hechos probados:

Resultando que ha tenido lugar el correspondiente juicio, con asistencia de las partes, que expusieron lo que estimaron conveniente:

Resultando que el Sr. Fiscal dictaminó en el sentido de que el acusado es responsable de la falta definida en el Código penal, en su artículo 578, caso primero, interesando se le impongan cinco días de arresto, indemnización al perjudicado en 30 pesetas y pago de costas:

Considerando que al ejecutar el acusado el hecho que se declara probado en el primer Resultando que antecede, ha cometido la falta definida por el Sr. Fiscal, de la que merece la calificación legal de autor por haber tomado parte directa y única en la ejecución de la misma:

Considerando que en la imposición de las penas a las faltas deben proceder los Tribunales según su prudente arbitrio, atendiendo a las circunstancias del caso:

Considerando que las costas se entienden siempre impuestas por la ley al responsable de todo delito o falta:

Vistos, además de la disposición citada, los artículos 1.º, 11, 13, 18, 26 y 28 del Código penal,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Federico Simón a la pena de cinco días de arresto, a que indemnice al perjudicado en la suma de 30 pesetas y al pago de las costas. Y para la notificación de esta sentencia al

condenado insértese esta cédula en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandoy firmo.—Miguel Sánchez de la Campa."

Lo inserto está conforme con su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, pongo el presente que firmo en Málaga, fecha ut supra.

JO—7495

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que ya se dirá aparecen la cabeza y parte dispositiva que son como sigue:

"Sentencia.—En Manzanares a 29 de Mayo de 1935; el Sr. D. Martín Ochoa González Elípe, Juez municipal Letrado de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas número 86 del presente año por hurto de un vestido, del que es parte el Sr. Fiscal municipal, D. Lauro García Maleo, en virtud de denuncia interpuesta por Andrés Segura Pastor, vecino de Villorta de San Juan, de diez y nueve años, de estado soltero, profesión chófer, contra Julián Ballesteros Ballesteros, vecino de Tomelloso, de cuarenta y un años, de estado soltero, profesión bufalero,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Ballesteros Ballesteros a la pena de quince días de arresto, pago del vestido hurto y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Ochoa.

JO—7309

NAVAHONDILLA

Don Julián Herranz Alvarez, Juez municipal de Navahondilla (Avila).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión en propiedad y a concurso de traslado, conforme al Decreto de 31 de Enero de 1934, entre Secretarios de la citada clase, por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, cuyas solicitudes, con los documentos procedentes, se presentarán en el Juzgado de primera instancia de Cebrenos.

Se hace constar que este pueblo, según el Censo de población de 1930, tiene 284 habitantes de derecho, y el cargo no tiene otros emolumentos que los arancelarios.

Navahondilla, Junio de 1935.—El Juez, Julián Herranz.

JO—7496

NAVARNIZ

Don Perfecto Guerricabeitia Icazurriaga, en funciones de Juez municipal de la anteiglesia de Navarniz (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal de mi cargo, cuya población es de 659 habitantes de hecho y 717 de derecho, se saca

a concurso de traslado dicha plaza por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, pudiendo los aspirantes a dicha plaza dirigir las solicitudes al Sr. Juez de Primera instancia e instrucción de Guernica y Luno (Vizcaya).

Y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad y llegue a conocimiento de los que se crean con derecho a optar dicha plaza, libro el presente en la anteiglesia de Navarniz a 1.º de Junio de 1935.—El Juez, Perfecto Guerricabeitia.

JO—7410

NOJA

Don José Maza Fernández, Juez municipal de Noja, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes al Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia de los solicitantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada y legalizada, la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de una población de 940 habitantes de hecho y de 1.005 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Doño en Noja a 9 de Mayo de 1935.—El Juez, José Maza.—El Secretario, José Rodríguez.

JO—7300

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 223 de orden del año corriente, por estafa, contra Adolfo Revilla Ortiz, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 28 de Junio próximo, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado, Adolfo Revilla Ortiz, expido el presente, que firmo en el Puente de Vallecas a 24 de Mayo de 1935.—Visto bueno: el Juez, Matías Alonso.—El Secretario, P. H., Miguel Flores.

JO—7312

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)